COLPENSIONES
2023_9255473
13/06/2023 2:45:52 p. m.
ROTONDA VIRTUAL DESPACHOS JUDICIALES
BOGOTA D.C
Dem. Jud. Y tutelas
No Folios: 84
20239255473

De: Notificaciones Judiciales Interno <buzonjudicialinterno@colpensiones.gov.co>
Enviados: martes, 13 de junio de 2023 14:40:28 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Radicacion Judicial 2 <radicacionjudicial2@syc.com.co>
Asunto: Fwd: Comunicación de la presentación de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra l COLPENSIONES - LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR S.A, LA SOCI

DEMANDALT

---------- Forwarded message ---------
De: **HUGO DIAZ DELGADO** <solucionesjuridicashd23@gmail.com>
Date: mar, 13 jun 2023 a las 13:33
Subject: Comunicación de la presentación de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR S.A, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS COLFONDOS S.A, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS PROTECCIÓN S.A.
To: <notificacionesjudiciales@porvenir.com>, <accioneslegales@proteccion.com.co>, <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

VICTOR HUGO DÍAZ DELGADO, abogado titulado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 5.820.760 de Ibagué y portador de la TP No. 255.021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con abonado electrónico inscrito en el registro nacional de abogados **solucionesjuridicashd23@gmail.com** actuando en calidad de apoderado del señor Luis Ángel Núñez Valderrama por medio del presente escrito, dando cumplimiento y de acuerdo a la **Ley 806 art 6 inciso 3**, me permito comunicar la presentación de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Atentamente

--
VICTOR HUGO DIAZ DELGADO
ABOGADO
UCC IBAGUE
ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
CEL: 301-447-0482

Gmail

luis angel nuñez valderrama <luisangelnu463@gmail.com>

Envío de Poder demanda laboral contra Colpensiones y fondos privados

luis angel nuñez valderrama <luisangelnu463@gmail.com> 30 de mayo de 2023, 19:52
Para: solucionesjuridicashd23@gmail.com

LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA, persona mayor de edad, identificado con CC. 19.471.115 de Bogotá, actuando en mi propio nombre; con el debido respeto le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **VICTOR HUGO DÍAZ DELGADO,** profesional titulado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No 5.820.760 y portador de la **TP No. 255.021** expedida por el consejo Superior de la Judicatura., con abonado electrónico inscrito en el registro nacional de abogados **solucionesjuridicashd23@gmail.com** para que en mi nombre y representación instaure demanda ordinaria laboral de primera instancia conforme al documento pdf que adjunto

Cordial saludo

poder.pdf
97K

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ordinario laboral de primera instancia de LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CEANTIAS PORVENIR S.A, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CEANTIAS PROTECCIÓN S.A, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CEANTIAS COLFONDOS S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

ASUNTO: ***CONSTITUCIÓN DE PODER.***

LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA, *persona mayor de edad, identificada con CC.* 19.471.115 de Bogotá, *actuando en mi propio nombre; a ustedes y con el debido respeto le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado* ***VICTOR HUGO DÍAZ DELGADO,*** *profesional titulado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No 5.820.760 y portador de la* ***TP No. 255.021*** *expedida por el consejo Superior de la Judicatura., con abonado electrónico inscrito en el registro nacional de abogados solucionesjuridicashd23@gmail.com para que en mi nombre y representación instaure demanda ordinaria laboral de primera instancia contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES**, y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS **PORVENIR**, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS **PROTECCIÓN** S.A, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS **COLFONDOS** para que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se ordene la nulidad o ineficacia de traslado de aportes y régimen de prima media con prestación definida administrada por el extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD de conformidad con los hechos narrados en la demanda; para que a su vez me represente en el asunto de la referencia y en general defienda mis legítimos derechos e intereses.*

Mi apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y, las especiales y expresas de recibir dineros, conciliar, transar, entregar, transigir, solicitar, cobrar costas, sustituir, desistir, tachar documentos, interponer recursos, interponer incidentes, contestar la demanda y en general todas las acciones necesarias para ejercer mi defensa.

Solicitó su señoría se reconozca personería jurídica al profesional en Derecho ***VICTOR HUGO DÍAZ DELGADO,*** *para los fines del presente mandato.*

Atentamente,

LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
CC. 19.471.115 de Bogotá

Acepto,

VICTOR HUGO DÍAZ DELGADO
C.C. No. ***5.820.760*** *de Ibagué*
T.P. No. ***255.021*** *del C.S. de la Jud.*

Señor(a)
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)

VICTOR HUGO DÍAZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.820.760 de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional No. 255.021 del Consejo Superior de la Judicatura, con abonado electrónico **solucionesjuridicashd23@gmail.com** inscrito en el registro nacional de abogados actuando en calidad de apoderado del señor **Luis Ángel Núñez Valderrama** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá, conforme al poder que adjunto, por medio del presente escrito, me permito impetrar ante su despacho DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representada legalmente por el Doctor JAIME DUSSAN o por quien haga sus veces al momento de notificarse la demanda, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS PORVENIR S.A,** identificada con Nit. 8002144331-3 representada por el **Dr. MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS COLFONDOS S.A,** representada legalmente por el señor JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ identificada con Nit. 800.149.496-2 **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSANTIAS PROTECCIÓN S.A** identificada con NIT 800138188-1 representada legalmente por Juan David Correa Solorzano para que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se ordene la ineficacia del traslado de régimen y de aportes que se hiciera del Régimen de prima media con prestación definida administrada por el extinto **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-ISS** hoy COLPENSIONES, al REGIMEN **DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD** para que sean condenadas al reconocimiento de los derechos que aquí se enuncian y se reclaman:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. El demandante se afilió al INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL hoy Colpensiones en el año 1987, cotizando para los riesgos de invalidez, Vejez o muerte conforme la historia laboral de la entidad.

2. Para el mes de octubre del año 1997, se realiza por parte de Colpensiones y Porvenir S.A, traslado de régimen pensional donde permaneció hasta el año 1998, entregando por parte del fondo privado de pensiones, el formulario correspondiente para tal efecto y advirtiendo que en ese momento las accionadas no le explicaron de las consecuencias que traía consigo su traslado, así como tampoco fue explicada por parte de funcionarios de Porvenir al aceptarlo como afiliado, cuáles eran las diferencias entre un régimen y otro; ni tampoco fue presentada la simulación pensional o cualquier otro documento que diera cuenta de las implicaciones que traía el traslado.

3. Para el año 1998 en febrero, Porvenir lo trasladan nuevamente al ISS permaneciendo en el régimen de prima media hasta el mes de junio del mismo año, sin que tampoco se le brindara la asesoría debida por parte de los dos fondos.

4. En el mes de octubre del año 2000, lo devuelven a Porvenir, permaneció solo un mes, hasta que es trasladado nuevamente, pero esta vez a Colfondos en noviembre del año 2000 hasta mayo del año 2009, sin que tampoco se le brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones y quedarse definitivamente en el régimen de prima media.

5. Posteriormente, a mi poderdante lo trasladan nuevamente en el año 2009 desde Colfondos hacia Protección, fondo en el que se encuentra actualmente, y tampoco fue informado de las consecuencias de su traslado, la negociación de su bono pensional, la tasa de reemplazo y mucho menos que debía tener un capital alcanzado para poder pensionarse sin importar las semanas cotizadas

6. En la actualidad Protección S.A es la que administra sus aportes pensionales. y la que le informa cuando se acerca a las instalaciones de PROTECCIÓN S.A solicitando información de su posible mesada pensional, los cuales de manera verbal le informan que tiene derecho a pensión solo hasta los 62 años y que su mesada pensional para le fecha de cumplimiento de requisitos

será de un salario mínimo legal vigente sin tener en cuenta que sus últimas cotizaciones (IBC) han sido de $2.300.300.

7. A mi representado no se le advirtió en ese momento de las consecuencias que traería consigo tal traslado, como tampoco fue presentada una asesoría por parte de Porvenir S.A, Colfondos, Protección o Colpensiones, de la simulación pensional o cualquier otro documento que diera cuenta de las implicaciones que traía el traslado.

8. Mi representado nunca elevo a su empleador ni mucho menos a un fondo de pensiones documento alguno expresando su voluntad de traslado del ISS hoy Colpensiones a un fondo privado.

9. Para el día 18 del mes de abril de 2022, se realizó petición a COLPENSIONES para que se dejara sin efecto el formulario de traslado firmado y consecuentemente se realizara el traslado de régimen pensional a COLPENSIONES, que giro bajo el radicado 2022_4764169, quienes informan la negativa al considerar que se encuentra a menos de 10 años de pensión.

10. Para la fecha 12 de abril de 2022, se realizó petición a Porvenir con el fin que accedieran a la ineficacia de la afiliación y procedieran a enviarme la información de formularios, la información brindada en el momento de la filiación, así como realizar una proyección pensional, quienes hasta la fecha no han dado respuesta a la petición.

11. Misma petición se realizó a Colfondos S.A sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta de dicho fondo.

12. Idéntica petición se realizó a Protección S.A el 12 de abril de 2022, quienes remitieron su negativa de ineficacia de afiliación y allegaron una simulación pensional dando como resultado:

> **Una vez aclarado lo anterior nos permitimos informarle los siguientes valores respecto de su posible pensión y con la cotización que efectúa actualmente.**
>
> **Edad de pensión: 62 años**
> **Valor Bono Capitalizado – Fecha Pensión: $52.161.650**
> **Valor Cuenta Individual – Fecha Pensión: $62.403.156**
> **Valor Mesada: $1.000.000 (GPM)**

13. Así mismo, en respuesta a la petición elevada Protección allega unos documentos donde refieren una re asesoría, situación que no fue comunicada a mi poderdante pues se evidencia que fue enviada a un correo electrónico que

no pertenece al demandante como tampoco el formulario se encuentra firmado por el afiliado, incumpliendo así con el deber de información en el momento de la afiliación, clara y eficaz que debe brindar el fondo.

14. Al verificar la simulación allegada el 5 de mayo de 2022, realizada en el documento referido cono re asesoría, de esa época, manifiestan que su posible mesada se vería reflejada así:

> Usted a hoy presenta un total de 818,72 semanas cotizadas de la siguiente manera.
>
> - Cuenta individual con Protección 204,29 semanas.
> - Colpensiones 293 semanas
> - Otra AFP 321,43
>
> Bajo las condiciones de hoy, obtendría una mesada pensional correspondiente a 1.45 salarios mínimos a los 62 años con 1 300 semanas cotizadas en Colpensiones , siempre y cuando se mantenga o aumente su promedio salarial durante los ultimos 10 años. En Protección tendría una mesada equivalente a 1 salario mínimo hasta cumplir la edad para pensión.

15. En la actualidad mi poderdante tiene 61 años de edad, lo que la posiciona como una persona en edad de pensión, con una asignación pensional muy por debajo de su salario actual y sin el capital necesario alcanzado para pensionarse con un mayor porcentaje, situación que no sucedería si estuviera en el RPM y Colpensiones le hubiese advertido de tal riesgo.

II. DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERA: Que se declare la ineficacia del traslado del Régimen de prima Media con Prestación Definida administrada hoy por Colpensiones que hiciera el demandante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad hoy Sociedad Administradora Porvenir S.A., del señor **Luis Ángel Núñez Valderrama**, realizada en el año 1997 y octubre del año 2000 por faltar al deber de información clara, suficiente, oportuna, riesgos y consecuencias del traslado.

SEGUNDA: Que se declare la ineficacia del traslado que hicieran entre Porvenir al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad hoy Sociedad Administradora Colfondos S.A., del señor **Luis Ángel Núñez Valderrama**, realizada en el periodo de noviembre del año 2000 por faltar al deber de información clara, suficiente, oportuna, riesgos y consecuencias del no retorno al RPM.

TERCERO: Que se declare la ineficacia del traslado de fondo que hicieran entre el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad hoy Sociedad Administradora Colfondos S.A., a PRETECCIÓN S.A, del señor **Luis Ángel Núñez Valderrama**, realizada en el periodo de noviembre del año 2009 por faltar al deber de información clara, suficiente, oportuna, riesgos y consecuencias del no retorno al RPM.

CUARTO: Que se declare sin solución de continuidad la afiliación del señor **Luis Ángel Núñez Valderrama** al Régimen de Prima Media con prestación definida.

QUINTA: Como consecuencia de lo anterior, se ordene a la Sociedad Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, **COLFONDOS S.A**,y **PROTECCIÓN S.A** a efectuar el traslado no solo de los aportes realizados por el señor **Luis Ángel Núñez Valderrama** a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, sino de todos los valores que hubiere recibido con motivo de cada una de las afiliaciones del accionante, tales como bonos pensionales cotizaciones obligatorias y voluntarias, sumas adicionales, cuotas de administración con todos sus frutos e intereses y los rendimientos financieros que se hubieren causado, sin ningún descuento por parte de los demandados, según se advierte en las **sentencias CSJ SL, 8 sep. 2008, rad. 31989, CSJ SL17595- 2017, CSJ SL4989-2018 y CSJ SL1421-2019, rad. 56174) SL 782 DE 2021** una vez quede en firme la sentencia.

SEXTA: Que se ordene a la Administradora Colombiana de pensiones - Colpensiones a recibir al señor **Luis Ángel Núñez Valderrama** en el régimen de prima media con prestación definida sin ningún tipo de dilación una vez recibida la totalidad de los valores mencionados en el numeral 5 de las pretensiones aquí invocadas.

SÉPTIMA: Que se ordene al pago de lo ultra y extra petita que se determine dentro del proceso en uso de su faculta legal y constitucional.

OCTAVA: Que se condene a las entidades demandadas al pago de las costas procesales para cada una de ellas, al ser vencidas en juicio y por oponerse a las pretensiones aquí solicitadas.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código Sustantivo de Trabajo, Ley 100 de 1993, Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. M. P. Eduardo López Villegas. Sentencia del 9

de septiembre de 2008. Expediente 31989, Sentencia SL 1452 de 2019, SL 1689 de 2019.

Quienes en su momento tomaron la decisión apresurada y poco analizada de afiliarse al Régimen de ahorro individual con Solidaridad que administran los fondos de pensiones privados, atraídos por argumentos por los cuales vendieron sueños de un mejor futuro para la vejez. Estas son personas que hoy padecen una dura realidad que compromete el derecho a una vida digna de estas personas, quienes a lo largo de su vida laboral realizaron un gran esfuerzo acumulando la cuota exigida como cotización de los respectivos aportes legales para acceder a una pensión de vejez, posiblemente, bajo la modalidad de renta vitalicia. Son personas que, debido a la incomprensión de la información suministrada por los vendedores de los fondos de pensiones privados, cuya proyección, al ser comparada con la ofrecida en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, resulta lesiva a las expectativas del trabajador con diferencias muy significativas, de modo que se vieron deteriorados los ingresos mensuales de quienes estarían accediendo a una pensión de vejez con renta vitalicia en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad –RAIS– comparada con la pensión de Vejez ofrecida en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida –RPMPD–.

Las sentencias de las cortes, tribunales y jueces actualmente se centran en el restablecimiento del derecho al régimen de transición de aquellas personas que se trasladaron al fondo privados de pensiones, a partir de la aplicación de la ley 100 (1993), dejando a un lado a quienes fueron atraídos por argumentos falaces que a la postre resultan en la afectación de las cuotas para el disfrute de la pensión de vejez.

De acuerdo con la sentencia que se trae a colación en la presente se denota que a mi representado no le fue suministrada la información de manera explícita para que así mi representada tuviese la decisión de trasladarse al régimen de ahorro individual con solidaridad del régimen de prima media con prestación definida, a lo que es evidente que el profesional de la entidad no dio con veracidad la información exacta de cuáles eran los beneficios de dicho traslado de régimen para que así mi representada le quedara claramente dilucidado si era conveniente para ella el cambio antes mencionado.

Es claro que el profesional de la entidad de manera omisiva y engañosa no informo de manera clara y precisa la información total del traslado en cuanto al monto del valor de la pensión en el régimen de ahorro individual y su

comparación con la que recibiría en el régimen de prima media, a lo cual nunca le fue expuesto una simulación pensional a mi mandante.

Así lo reitera la Jurisprudencia en sus diferentes pronunciamientos sobre el tema que menciona:

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral. M. P. Eduardo López Villegas. Sentencia del 9 de septiembre de 2008. Expediente 31989.

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad. Ellas son fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientados no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento sino a satisfacer el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida. El engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media. El engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional. Se declara la nulidad de la afiliación del actor al régimen de ahorro individual y su regreso automático al régimen de prima media. La administradora tiene el deber de devolver al sistema todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses. Como la nulidad fue conducta indebida de la administradora ésta debe asumir a su cargo los deterioros sufridos por el bien administrado"

No obstante, lo anterior, La Corte Suprema de Justicia a realizados múltiples y recientes pronunciamientos sobre la misma materia, recientemente en la Sentencia **SL 1689 de 2019 donde cita la sentencia CSJ SL1452 DE 2019** expreso:

(i) Las AFP, desde su creación, tenían el deber de brindar información a los afiliados o usuarios del sistema pensional, a fin de que estos pudiesen adoptar una decisión consciente y realmente libre sobre su futuro pensional"

Por tanto, teniendo en cuenta lo antes citado, y al omitirse la información completa y cierta que nunca se puso de presente a la demandante, se configura la o ineficacia de la afiliación puesta de presente.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer de la presente demanda en la razón de la cuantía de los aportes pensionales contenido en el fondo de ahorro pensional y por la naturaleza del asunto.

CLASE DE PROCESO

Se trata de un proceso ordinario laboral de primera instancia a que se refiere el capítulo XVI numeral II del CPL., a lo cual es usted señor Juez competente para conocer de la presente acción.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito se decreten, practique y tenga como tales las siguientes:

DOCUMENTALES.

1. Copia de petición Colpensiones ineficacia afiliación

2. Respuesta por parte de Colpensiones sobre la solicitud de ineficacia afiliación de traslado de Régimen

3. Copia de la petición traslado realizada a PROTECCIÓN S.A

4. Copia respuesta de Protección y de la historia laboral consolidada junto con la simulación pensional.

5. Copia de las peticiones realizada PORVENIR S.A

6. Copia de las peticiones realizada COLFONDOS S.A

7. Copia registro civil de nacimiento del demandante

8. Certificado de Existencia y Representación Legal de PROTECCIÓN S.A.

9. Certificado de Existencia y Representación Legal de PORVENIR S.A.

10. Certificado de Existencia y Representación Legal de COLFONDOS S.A.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Solicito se decrete la exhibición de documentos como los expedientes administrativos del demandante, que contenga los cálculos, proyecciones y toda la información suministrada a mi poderdante en el momento de la vinculación, que dan cuenta del posible valor de la pensión en el sistema de ahorro individual, y su comparación con la que recibiría en el régimen de prima media; así como la información suministrada sobre los efectos de cambio de Régimen en el momento de cada uno de sus traslados.

ANEXOS

1. Poder conferido para actuar
3. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
4. Fotocopia de la Cedula del demandante
5. Copia cédula y TP apoderado.

NOTIFICACIONES

Los demandados:

- Porvenir S.A., sede principal Carrera 13 # 26a- 65, Bogotá, Colombia, sede Neiva Calle 10 N° 5-90 Neiva - Huila, email judicial: notificacionesjudiciales@porvenir.com
- PROTECCIÓN S.A sede principal Calle 49 # 63 - 100 Ed. Torre Protección Medellín, sede Neiva Cr5 # 10-49 L-209 email, accioneslegales@proteccion.com.co
- Colfondos Cra 5 # 17-08, Neiva, Huila, email: https://www.colfondos.com.co/dxp/web/guest/corporativo/notificaciones-judiciales - procesosjudiciales@colfondos.com.co
- Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES en la Cra 5 # 12 - 45, Neiva, Huila, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

- A mi mandante Carrera 31 A No 27-9 B/ Puertas el Sol Neiva Huila luisangelnu463@gmail.com Cel. 3116470423

- Al suscrito en Calle 15 número 13-35 B/Ancón. Ibagué Tolima- Tel 301 447 0482 email: solucionesjuridicashd23@gmail.com

Atentamente,

VICTOR HUGO DIAZ DELGADO
C.C. 5.820.760 de Ibagué Tolima
T.P. 255.021 del C. S. de la J.

porvenir
sólo hay uno
OFICINA NEIVA
MOD. 2 12 ABR 2022 MOD. 2
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Copia

Radicado - Porvenir S.A.
0105440014768400

Neiva, 12 de abril de 2022

Señores:
Administradora de pensiones y cesantías PORVENIR S.A

Ref: Derecho de petición solicitud proyección pensional, nulidad o ineficacia de traslado de régimen pensional junto con el expediente administrativo

Luis Ángel Núñez Valderrama identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá, como afiliado a su entidad me permito solicitar nulidad o ineficacia de traslado de régimen que se hiciera desde Colpensiones a los diferentes fondos pensionales, como Porvenir, Colfondos y Protección conforme los siguientes hechos:

1. Me afille a Colpensiones en el año 1987, cotizando para los riesgos de invalidez. Vejez o muerte conforme la historia laboral que reposa en su entidad.

2. Para el mes de octubre del año 2000, se realiza por parte de Colpensiones y Porvenir S.A, traslado de régimen pensional sin que se me brandara ninguna asesoría sobre mi futuro pensional en un régimen y otro, como tampoco sobre las consecuencias que traía mi traslado.

3. Para el año 2000 en el mes de noviembre, Porvenir y Colfondos realizan traslado de fondo de pensiones sin que tampoco se me brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones

4. En el mes de julio del año 2009, entre Colfondos y Protección realizan nuevamente traslado de fondo de pensiones sin que tampoco se me brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones
5. En la actualidad Protección S.A es la que administra mis aportes pensionales y la que me informa de manera verbal ante mi pregunta cuando los visite, que mi pensión solo tendría la cuantía de 1 salario mínimo mensual; sin tener en cuenta que en la actualidad mi salario es de $2.300.300

Por todo lo anterior, y ante mi confusión sobre mi futuro pensional, solicito

LO SIGUIENTE:

1. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Colpensiones del RPM al fondo privado Porvenir S.A RAIS.

Powered by CamScanner

2. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Porvenir al fondo privado Colfondos S.A RAIS

3. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Colfondos al fondo privado Protección S.A RAIS

4. Como consecuencia de lo anterior, se me regrese al régimen público Colpensiones.

5. Que Colpensiones acepte mi afiliación y todos los aportes que se trasladen desde los fondos privados.

6. Que se me expida los formularios de afiliación, historia laboral y la totalidad del expediente administrativo, identificado con mi cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá.

7. Que se me realice de manera prioritaria, mi proyección pensional conforme la totalidad de mis aportes y teniendo en cuenta mi bono pensional, extendido hasta que cumpla mis 62 años de edad.

ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de mi registro Civil de nacimiento.

NOTIFICACIONES

La anterior información puede ser remitida al correo luisangelnu463@gmail.co

O a la dirección física Carrera 31A No 27-09 barrio puertas del Sol,. Tel 311-6470423 o 3115374193

Cordialmente,

LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
CC 19.471.115 DE BOGOTÁ

Powered by CamScanner

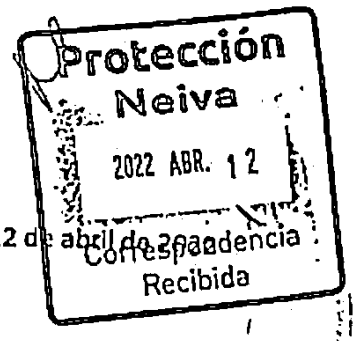

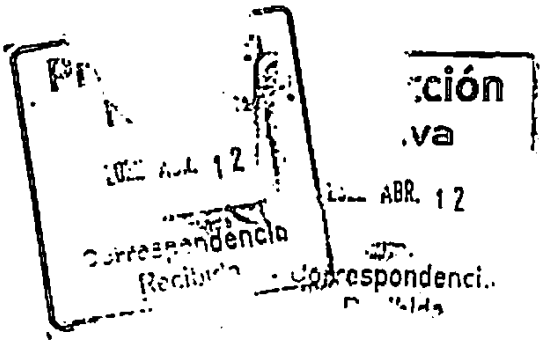

Neiva, 12 de abril de 2022

Señores:
Administradora de pensiones y cesantías PROTECCIÓN S.A

Ref: Derecho de petición solicitud proyección pensional, nulidad o ineficada de traslado de régimen pensional junto con el expediente administrativo

Luis Ángel Núñez Valderrama identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá, como afiliado a su entidad me permito solicitar nulidad o ineficacia de traslado de régimen que se hiciera desde Colpensiones a los diferentes fondos pensionales, como Porvenir, Colfondos y Protección conforme los siguientes hechos:

1. Me afilie a Colpensiones en el año 1987, cotizando para los riesgos de invalidez. Vejez o muerte conforme la historia laboral que reposa en su entidad.

2. Para el mes de octubre del año 2000, se realiza por parte de Colpensiones y Porvenir S.A, traslado de régimen pensional sin que se me brandara ninguna asesoría sobre mi futuro pensional en un régimen y otro, como tampoco sobre las consecuencias que traía mi traslado.

3. Para el año 2000 en el mes de noviembre, Porvenir y Colfondos realizan traslado de fondo de pensiones sin que tampoco se me brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones

4. En el mes de julio del año 2009, entre Colfondos y Protección realizan nuevamente traslado de fondo de pensiones sin que tampoco se me brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones
5. En la actualidad Protección S.A es la que administra mis aportes pensionales y la que me informa de manera verbal ante mi pregunta cuando los visite, que mi pensión solo tendría la cuantía de 1 salario mínimo mensual; sin tener en cuenta que en la actualidad mi salario es de $2.300.300

Por todo lo anterior, y ante mi confusión sobre mi futuro pensional, solicito

LO SIGUIENTE:

1. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Colpensiones del RPM al fondo privado Porvenir S.A RAIS.

Powered by CamScanner

2. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Porvenir al fondo privado Colfondos S.A RAIS

3. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Colfondos al fondo privado Protección S.A RAIS

4. Como consecuencia de lo anterior, se me regrese al régimen público Colpensiones.

5. Que Colpensiones acepte mi afiliación y todos los aportes que se trasladen desde los fondos privados.

6. Que se me expida los formularios de afiliación, historia laboral y la totalidad del expediente administrativo, identificado con mi cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá.

7. Que se me realice de manera prioritaria, mi proyección pensional conforme la totalidad de mis aportes y teniendo en cuenta mi bono pensional, extendido hasta que cumpla mis 62 años de edad.

ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de mi registro Civil de nacimiento.

NOTIFICACIONES

La anterior información puede ser remitida al correo luisangelnu463@gmail.co

O a la dirección física Carrera 31A No 27-09 barrio puertas del Sol,. Tel 311-6470423 o 3115374193

Cordialmente,

LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
CC 19.471.115 DE BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Copia

GESTION Y DESARROLLO
CAJA 1 12 ABR 2022 CAJA 1
SUJETO A VERIFICACIÓN

Neiva, 12 de abril de 2022

Señores:
Administradora de pensiones y cesantías COLFONDOS S.A

Ref: Derecho de petición solicitud proyección pensional, nulidad o ineficacia de traslado de régimen pensional junto con el expediente administrativo

Luis Ángel Núñez Valderrama identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá, como afiliado a su entidad me permito solicitar nulidad o ineficacia de traslado de régimen que se hiciera desde Colpensiones a los diferentes fondos pensionales, como Porvenir, Colfondos y Protección conforme los siguientes hechos:

1. Me afilie a Colpensiones en el año 1987, cotizando para los riesgos de invalidez. Vejez o muerte conforme la historia laboral que reposa en su entidad.

2. Para el mes de octubre del año 2000, se realiza por parte de Colpensiones y Porvenir S.A, traslado de régimen pensional sin que se me brandara ninguna asesoría sobre mi futuro pensional en un régimen y otro, como tampoco sobre las consecuencias que traía mi traslado.

3. Para el año 2000 en el mes de noviembre, Porvenir y Colfondos realizan traslado de fondo de pensiones sin que tampoco se me brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones

4. En el mes de julio del año 2009, entre Colfondos y Protección realizan nuevamente traslado de fondo de pensiones sin que tampoco se me brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones
5. En la actualidad Protección S.A es la que administra mis aportes pensionales y la que me informa de manera verbal ante mi pregunta cuando los visite, que mi pensión solo tendría la cuantía de 1 salario mínimo mensual; sin tener en cuenta que en la actualidad mi salario es de $2.300.300

Por todo lo anterior, y ante mi confusión sobre mi futuro pensional, solicito

LO SIGUIENTE:

1. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Colpensiones del RPM al fondo privado Porvenir S.A RAIS.

Powered by CamScanner

2. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Porvenir al fondo privado Colfondos S.A RAIS

3. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Colfondos al fondo privado Protección S.A RAIS

4. Como consecuencia de lo anterior, se me regrese al régimen público Colpensiones.

5. Que Colpensiones acepte mi afiliación y todos los aportes que se trasladen desde los fondos privados.

6. Que se me expida los formularios de afiliación, historia laboral y la totalidad del expediente administrativo, identificado con mi cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá.

7. Que se me realice de manera prioritaria, mi proyección pensional conforme la totalidad de mis aportes y teniendo en cuenta mi bono pensional, extendido hasta que cumpla mis 62 años de edad.

ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de mi registro Civil de nacimiento.

NOTIFICACIONES

La anterior información puede ser remitida al correo luisangelnu463@gmail.co

O a la dirección física Carrera 31A No 27-09 barrio puertas del Sol,. Tel 311-6470423 o 3115374193

Cordialmente,

LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
CC 19.471.115 DE BOGOTÁ

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

3751173

(1) Parte básica: 62002 (2) Parte adicional: 09409

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): ALCALDIA MUNICIPAL	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: SUAZA HUILA	(5) Código: 3575

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: NUÑEZ	(7) Segundo apellido: VALDERRAMA	(8) Nombres: LUIS ANGEL
SEXO	(9) Masculino o Femenino: MASCULINO	(10) Masculino [ ] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día 11 (12) Mes AGOSTO (13) Año 1.962
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA	(15) Departamento, Int., o Com.: HUILA	(16) Municipio: SUAZA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA HABITACION SUAZA HUILA		(18) Hora: 8. A.M
	(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): PARTIDA DE BAUTIZO	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: ----------	(21) No. licencia: ------
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): VALDERRAMA QUILA	(23) Nombres: ANA LUZ	(24) Edad: 18 Años
	(25) Identificación (clase y número): INDOCUMENTADA	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio: HOGAR
PADRE	(28) Apellidos: NUÑEZ VEGA	(29) Nombres: LAUREANO	(30) Edad: 25. Años
	(31) Identificación (clase y número): C.C.# 1.659. 136 de Suaza Huila	(32) Nacionalidad: COLOMBIANO	(33) Profesión u oficio: AGRICULTOR

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): C.C. # 1.659. 136. de Suaza Huila	(35) Firma (autógrafa): Laureano Nuñez
	(36) Dirección postal: SUAZA HUILA	(37) Nombre: LAUREANO NUÑEZ VEGA
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número): ----------	(39) Firma (autógrafa): ----------
	(40) Domicilio (Municipio): ----------	(41) Nombre: ----------
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número): ----------	(43) Firma (autógrafa): ----------
	(44) Domicilio (Municipio): ----------	(45) Nombre: ----------

FECHA DE INSCRIPCION	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: (46) Día 15	(47) Mes OCTUBRE	(48) Año 1.979	Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TOMO ___ FOLIO ___ SERIAL 3751173.

SUAZA HUILA FECHA 01 DIC 2021

GLADYS ORTIZ SILVA
Registradora Municipal del Estado Civil

Powered by CamScanner

copia

COLPENSIONES - 2022_4764169
18/04/2022 04:49:49 PM
NEIVA
HUILA - NEIVA
FOLIOS
IMAGENES:5

CONSULTE EL ESTADO DE SU TRAMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Neiva, 12 de abril de 2022

Señores:
Administradora Colombiana de pensiones – Colpensiones

Ref: Derecho de petición solicitud proyección pensional, nulidad o ineficacia de traslado de régimen pensional junto con el expediente administrativo

Luis Ángel Núñez Valderrama identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá, como afiliado a su entidad me permito solicitar nulidad o ineficacia de traslado de régimen que se hiciera desde Colpensiones a los diferentes fondos pensionales, como Porvenir, Colfondos y Protección conforme los siguientes hechos:

1. Me afilie a Colpensiones en el año 1987, cotizando para los riesgos de invalidez. Vejez o muerte conforme la historia laboral que reposa en su entidad.

2. Para el mes de octubre del año 2000, se realiza por parte de Colpensiones y Porvenir S.A, traslado de régimen pensional sin que se me brandara ninguna asesoría sobre mi futuro pensional en un régimen y otro, como tampoco sobre las consecuencias que traía mi traslado.

3. Para el año 2000 en el mes de noviembre, Porvenir y Colfondos realizan traslado de fondo de pensiones sin que tampoco se me brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones

4. En el mes de julio del año 2009, entre Colfondos y Protección realizan nuevamente traslado de fondo de pensiones sin que tampoco se me brindara la asesoría debida o la posibilidad de retornar a Colpensiones
5. En la actualidad Protección S.A es la que administra mis aportes pensionales y la que me informa de manera verbal ante mi pregunta cuando los visite, que mi pensión solo tendría la cuantía de 1 salario mínimo mensual; sin tener en cuenta que en la actualidad mi salario es de $2.300.300

Por todo lo anterior, y ante mi confusión sobre mi futuro pensional, solicito

LO SIGUIENTE:

1. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Colpensiones del RPM al fondo privado Porvenir S.A RAIS.

Powered by CamScanner

2. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Porvenir al fondo privado Colfondos S.A RAIS

3. Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, que se hiciera desde el fondo pensional Colfondos al fondo privado Protección S.A RAIS

4. Como consecuencia de lo anterior, se me regrese al régimen público Colpensiones.

5. Que Colpensiones acepte mi afiliación y todos los aportes que se trasladen desde los fondos privados.

6. Que se me expida los formularios de afiliación, historia laboral y la totalidad del expediente administrativo, identificado con mi cédula de ciudadanía No. 19.471.115 de Bogotá.

7. Que se me realice de manera prioritaria, mi proyección pensional conforme la totalidad de mis aportes y teniendo en cuenta mi bono pensional, extendido hasta que cumpla mis 62 años de edad.

ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de mi registro Civil de nacimiento.

NOTIFICACIONES

La anterior información puede ser remitida al correo luisangelnu463@gmail.co

O a la dirección física Carrera 31A No 27-09 barrio puertas del Sol,. Tel 311-6470423 o 3115374193

Cordialmente,

LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
CC 19.471.115 DE BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Historia laboral para bono pensional

Identificación del empleador	Nombre del empleador	Fecha de ingreso desde [dd/mm/aaaa]	Fecha de retiro hasta [dd/mm/aaaa]
1008214563	SERV TEMPORALES BOGOTA LTDA	30/04/1987	01/09/1987
1008228190	MONSALVE MOSQUERA ASESORES	22/08/1988	30/04/1990
1008228190	MONSALVE MOSQUERA ASESORES	01/05/1990	02/10/1991
8013100021	PROD QUIMICOS DEL HUILA LTD	03/10/1991	01/12/1993

Fecha de Corte	01/08/1996
Salario a Junio 30/92 ó ultimo anterior	89,070
Total semanas reportadas en la historia laboral para bono	293.29
Valor del Bono a Fecha de Corte	$3.915.037

Powered by CamScanner

Historia laboral no valida para bono

Identificación del empleador	Nombre del empleador	Fecha de ingreso desde [dd/mm/aaaa]	Fecha de retiro hasta [dd/mm/aaaa]	Causal [1] [2]
8911030955	MINERA PROVIDENCIA S.A	01/08/1996	31/08/1996	1
8911030955	MINERA PROVIDENCIA S.A	01/09/1996	28/09/1996	1
8911030955	MINERA PROVIDENCIA S A	29/11/1996	30/11/1996	1
8000105821	SEGURIDAD HORIZONTE LTDA	01/05/1998	31/05/1998	2
8000105821	SEGURIDAD HORIZONTE LTDA	01/06/1998	30/06/1998	2

[illegible]

Powered by CamScanner

Historia laboral Fondo de Pensiones

Periodo	Identificación Cotizante	Razón Social	IBC	Cotización Obligatoria	Días	AFP
1998/02	800010582	SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRI	50.947	5 260	5	COLPENSIONES
1998/03	800010582	SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRI	203.826	21.037	30	COLPENSIONES
1998/04	800010582	SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRI	203.826	20.741	30	COLPENSIONES
1998/05	800010582	SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRI	203.826	20.782	30	COLPENSIONES
1998/06	800010582	SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRI	203.826	20.599	30	COLPENSIONES
2000/10	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	254.040	25.404	29	PORVENIR
2000/11	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	260.110	0	30	COLFONDOS
2000/12	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	260.110	0	30	COLFONDOS
2001/01	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/02	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/03	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/04	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/05	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/07	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/08	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/09	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/10	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/11	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	0	30	COLFONDOS
2001/12	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	286.000	1.405	30	COLFONDOS
2002/01	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	1.972	30	COLFONDOS
2002/02	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	5.165	30	COLFONDOS
2002/03	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	1.988	30	COLFONDOS
2002/04	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	0	30	COLFONDOS
2002/05	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	0	30	COLFONDOS
2002/06	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	0	30	COLFONDOS
2002/07	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	7.710	30	COLFONDOS
2002/08	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	0	30	COLFONDOS
2002/09	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	3.023	30	COLFONDOS
2002/10	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	0	30	COLFONDOS
2002/11	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	309.000	0	30	COLFONDOS
2003/01	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	332.000	0	30	COLFONDOS
2003/02	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	332.000	0	30	COLFONDOS
2003/03	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	332.000	0	30	COLFONDOS
2003/04	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	332.000	327	30	COLFONDOS
2003/05	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	332.000	158	30	COLFONDOS
2003/06	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	332.000	711	30	COLFONDOS
2003/07	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	332.000	1.363	30	COLFONDOS
2003/08	800157076	MINERALES BARIOS DE COLOM	332.000	3.027	30	COLFONDOS
2005/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	722.000	75.691	30	COLFONDOS
2005/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	388.000	41.645	20	COLPENSIONES
2006/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	872.000	95.779	30	COLFONDOS
2006/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	741.000	81.325	30	COLFONDOS
2006/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	695.000	76.221	30	COLFONDOS
2006/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	695.000	76.168	30	COLFONDOS
2006/05	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	553.000	60.567	30	COLFONDOS

Powered by CamScanner

Historia laboral Fondo de Pensiones

Periodo	Número de Planilla de aportante	Razón social de aportante	IBC	Valor aportado	Días cotizados	AFP aportante
2006/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	553,000	60,830	30	COLFONDOS
2006/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	559,000	61,263	30	COLFONDOS
2006/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	687,800	75,651	30	COLFONDOS
2006/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	546,000	60,060	30	COLFONDOS
2006/10	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	730,400	80,185	30	COLFONDOS
2006/11	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	730,400	80,033	30	COLFONDOS
2006/12	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	629,000	68,925	30	COLFONDOS
2007/01	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	472,000	51,949	30	COLFONDOS
2007/02	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	648,000	71,003	30	COLFONDOS
2007/03	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	670,000	73,634	30	COLFONDOS
2007/04	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	643 000	70,755	30	COLFONDOS
2007/05	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	599,000	65,858	30	COLFONDOS
2007/06	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	667,000	73,381	30	COLFONDOS
2007/07	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	658,000	72,387	30	COLFONDOS
2007/08	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	669,000	73,594	30	COLFONDOS
2007/09	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	541,000	59,543	30	COLFONDOS
2007/10	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	667,000	73,381	30	COLFONDOS
2007/11	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	602,000	66,213	30	COLFONDOS
2007/12	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	698,000	76,787	30	COLFONDOS
2008/01	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	751,000	86,394	30	COLFONDOS
2008/02	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	767,000	88,190	30	COLFONDOS
2008/03	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	827,000	95,090	30	COLFONDOS
2008/04	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	670,000	77,050	30	COLFONDOS
2008/05	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	864,000	99,332	30	COLFONDOS
2008/06	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	828,000	94,669	30	COLFONDOS
2008/07	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	937,000	107,740	30	COLFONDOS
2008/08	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	670,000	77,050	30	COLFONDOS
2008/09	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	496,000	57,069	30	COLFONDOS
2008/10	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	577,000	66,340	30	COLFONDOS
2008/11	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	804,000	92 432	30	COLFONDOS
2008/12	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	785,000	90,275	30	COLFONDOS
2009/01	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	572,000	65,765	30	COLFONDOS
2009/02	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	884,000	101,632	30	COLFONDOS
2009/03	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	784,000	90,132	30	COLFONDOS
2009/04	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	663,000	76 260	30	COLFONDOS
2009/05	824001912	MUNDIAL DE ZAPATOS Y CIA LTI	686,000	78,919	30	COLFONDOS
2009/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	834,000	95,878	30	PROTECCION
2009/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	659,000	75,527	30	PROTECCION
2009/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	659,000	231	0	PROTECCION
2009/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	595,000	68,272	30	PROTECCION
2009/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	595,000	157	0	PROTECCION
2009/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	637,000	52	0	PROTECCION
2009/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	637,000	73,188	30	PROTECCION
2009/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	711,000	81,625	30	PROTECCION
2009/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	711 000	175	0	PROTECCION

Powered by CamScanner

Historia laboral Fondo de Pensiones

Periodo	Numero de identificacion del aportante	Razon social del aportante	IBC	Valor cotizacion obligatoria	Dias cotizados	AFP a la cual cotizo
2009/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	701,000	80,477	30	PROTECCION
2009/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	701,000	174	0	PROTECCION
2009/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	933,000	107,311	30	PROTECCION
2010/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	931,000	107,027	30	PROTECCION
2010/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	931,000	70	0	PROTECCION
2010/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	939,000	107,882	30	PROTECCION
2010/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	939,000	70	0	PROTECCION
2010/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	594,000	68,278	30	PROTECCION
2010/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	641,000	73,747	30	PROTECCION
2010/05	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	789,000	90,703	30	PROTECCION
2010/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	831,000	95,597	30	PROTECCION
2010/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	826,000	95,022	30	PROTECCION
2010/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,019,000	117,153	30	PROTECCION
2010/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	859,000	98,753	30	PROTECCION
2010/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,035,000	119,025	30	PROTECCION
2010/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	918,000	105,586	30	PROTECCION
2010/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	889,000	102,203	30	PROTECCION
2011/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	971,000	111,697	30	PROTECCION
2011/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	875,000	100,625	30	PROTECCION
2011/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,066,000	122,590	30	PROTECCION
2011/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	832,000	95,666	30	PROTECCION
2011/05	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,039,000	119,456	30	PROTECCION
2011/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	913,000	104,995	30	PROTECCION
2011/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,133,000	130,295	30	PROTECCION
2011/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	993,000	114,195	30	PROTECCION
2011/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	804,000	92,431	30	PROTECCION
2011/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	895,000	102,925	30	PROTECCION
2011/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	710,000	81,650	30	PROTECCION
2011/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,237,000	142,251	30	PROTECCION
2012/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,012,000	116,361	30	PROTECCION
2012/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,036,000	119,140	30	PROTECCION
2012/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,500	30	PROTECCION
2012/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,497	30	PROTECCION
2012/05	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,494	30	PROTECCION
2012/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,390	30	PROTECCION
2012/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,493	30	PROTECCION
2012/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,487	30	PROTECCION
2012/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,500	30	PROTECCION
2012/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,500	30	PROTECCION
2012/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,500	30	PROTECCION
2012/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,500	30	PROTECCION
2013/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,500	30	PROTECCION
2013/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,500	30	PROTECCION
2013/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,300,000	149,500	30	PROTECCION
2013/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,360,000	156,400	30	PROTECCION

Powered by CamScanner

Historia laboral Fondo de Pensiones

Periodo	Numero de identificacion del aportante	Razon social del aportante	IBC	Valor aportado empleado	Dias cotizados	AFP que aporto
2013/05	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2013/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2013/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2013/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2013/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2013/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2013/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2013/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2014/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2014/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2014/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2014/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2014/05	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2014/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.360.000	156.400	30	PROTECCION
2014/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.460.000	167.900	30	PROTECCION
2014/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.460.000	167.900	30	PROTECCION
2014/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.460.000	167.900	30	PROTECCION
2014/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.460.000	167.900	30	PROTECCION
2014/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.460.000	167.900	30	PROTECCION
2014/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.460.000	167.900	30	PROTECCION
2015/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.435.000	165.024	30	PROTECCION
2015/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.550.000	178.250	30	PROTECCION
2015/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.550.000	178.250	30	PROTECCION
2015/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.550.000	178.250	30	PROTECCION
2015/05	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.550.000	178.250	30	PROTECCION
2015/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.550.000	178.243	30	PROTECCION
2015/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.362.000	156.614	30	PROTECCION
2015/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.467.000	168.689	30	PROTECCION
2015/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2015/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2015/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2015/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2016/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.577.000	181.339	30	PROTECCION
2016/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2016/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2016/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2016/05	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2016/06	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.650.000	189.750	30	PROTECCION
2016/07	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.800.000	207.000	30	PROTECCION
2016/08	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.800.000	207.000	30	PROTECCION
2016/09	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.800.000	207.000	30	PROTECCION
2016/10	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.800.000	207.000	30	PROTECCION
2016/11	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.800.000	207.000	30	PROTECCION
2016/12	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.800.000	207.000	30	PROTECCION
2017/01	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1.800.000	207.000	30	PROTECCION

Powered by CamScanner

Historia laboral Fondo de Pensiones

Periodo	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	IBC	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	AFP que reportó
2017/02	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,930,000	221,950	30	PROTECCION
2017/03	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,930,000	221,950	30	PROTECCION
2017/04	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LT	1,930,000	221,950	30	PROTECCION

Powered by CamScanner

Resumen Historia Laboral

EXTRACTO DE FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Protección
Pensiones y Cesantías

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
NIT 800.138.188-1

Tipo de Fondo al que pertenece el Afiliado: MODERADO
Nombre del Afiliado: NUÑEZ VALDERRAMA LUIS ANGEL
Dirección: CR 31A 27 SUR 09
Ciudad/ Dpto: NEIVA/HUILA
Identificación Aportante: 813.001.431
Nombre o razón social Aportante: COLOMBIANA DE MINERALES LTDA - COLMINERAL

Fecha de afiliación (aaaa/mm/dd): 2009/06/01
N° Identificación: CC 19.471.115
Periodo (aaaa/mm/dd): 2015/01/01 a 2015/03/31
Fecha Expedición (aaaa/mm/dd): 2015/04/11
Extracto No.: 32016

DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA

Cuenta Individual	Comisión de Administración	Seguro de Invalidez y sobrevivencia	Fondo de garantía de Pensión Mínima	Fondo de Solidaridad Pensional	Total Porcentaje cotización aplicado sobre el Ingreso Base de Cotización
11,50%	1,35%	1,65%	1,50%	0,00%	16,00%

INFORMACIÓN SOBRE SU BONO PENSIONAL - BONO EMITIDO

Nombre del emisor o contribuyente	Fecha de emisión	Fecha de expedición	Fecha de Redención Normal	Fecha de corte del bono	Valor total del bono	Tasa nominal	Valor de los cupones del bono actualizados y capitalizados a fecha del extracto
NACION (EMISOR)	2011/12/15		2023/08/11	1996/08/01	3.915.037	4%	27.174.253
					VALOR TOTAL DEL BONO		27.174.253

INFORMACIÓN SOBRE SU BONO PENSIONAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 549 DE 1999, CUANDO SEA NECESARIO VOLVER A LIQUIDAR BONOS YA EXPEDIDOS QUE NO SE ENCUENTREN EN FIRME POR RAZÓN DEL CAMBIO EN LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LOS BONOS O POR ERROR COMETIDO EN LA EMISIÓN O EXPEDICIÓN, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A LIQUIDAR NUEVAMENTE EL BONO, ANULANDO EL INICIAL Y EMITIENDO UNO NUEVO, PARA LO CUAL SÓLO SE REQUERIRÁ UNA COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

OBSERVACIONES

Ingresa a www.proteccion.com/ahorro y haz parte de la experiencia que te ayudará a descubrir cómo empezar a ahorrar desde hoy.

Powered by CamScanner

Colpensiones

No. de Radicado, BZ2022_4764169-1199562

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2022

Señor (a)
LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
CARRERA 31 A NO 27 - 9 BARRIO PUERTAS DEL SOL
LUISANGELNU463@GMAIL.COM
Neiva, Huila

Referencia: Radicado No. 2022_4764169 del 18 de abril de 2022
Ciudadano: LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
Identificación: Cédula de ciudadanía 19471115
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "(...) que se me expida formulario de afiliación (...) (...) y la totalidad del expediente administrativo (...)" de manera atenta nos permitimos adjuntar copia de los únicos documentos que a la fecha se encuentran en la Dirección Documental relacionados con su solicitud.

Ahora bien, acerca de su petición: "Que se me realice la nulidad o ineficacia de traslado de régimen y afiliación, (...)", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:
No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones[1], y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer[2].

- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)[3], la

[1] Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.
[2] Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.
[3] Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad[4]; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar 5 años de afiliación a su fondo actual, y que le falten 10 años o menos para cumplir la edad de pensión; es decir tener 47 años o menos en el caso de las mujeres, y 52 años o menos en el caso de los hombres[5].

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:
  Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

  - Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
  - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
  - Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:
  En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad[6].

  Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

[4] Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
[5] Ley 797 de 2003, Artículo 2°, literal E.
[6] Ley 599 de 2000 Titulo IX Capítulo III

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Asimismo, la proyección pensional es una gestión que se realiza en el momento en que el ciudadano interesado en trasladarse de régimen pensional, recibe la doble asesoría.

Ahora, es importante recordar que para recibir dicha asesoría se debe cumplir con algunos requisitos, entre ellos que, a usted le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión[7], que en el caso de las mujeres es de 57 años y en el de los hombres 62 años.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando su caso, observamos que le faltan menos de 10 años para pensionarse, por esta razón no es posible que pueda realizar el cambio de régimen y tampoco recibir la doble asesoría.

Es importante aclarar que Colpensiones se encuentra autorizado para hacer los cálculos necesarios que definen el valor de las prestaciones, y para brindar información acerca del proceso; lo anterior, siempre que los afiliados hayan reunido las 1.300 semanas reglamentarias, cumplido la edad requerida y solicitado el reconocimiento pensional en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Finalmente, el monto de la pensión y la norma que aplica a cada ciudadano, se define en el estudio que hace la Entidad, posterior a su solicitud.

Recuerde que puede consultar su Historia Laboral ingresando a la página web www.colpensiones.gov.co sección "Trámites en Línea" – Sede Electrónica.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

[7] Ley 1748 de 2014 y Circular 016 de 2016 numeral 3.13.1.1 de la de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Atentamente,

LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Dirección Documental

Anexos: 14 Folios
Elaboró Karen Lizeth Clavijo Castro, Tecnólogo 6
Revisó: Delcy Liliana Ramírez Melón, Tecnólogo 6
Aprobó: Maritza Barrera Muñoz, Profesional Master 320 - 06

FORMULARIO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Señor trabajador: Bienvenido al Seguro Social. Para registrar su afiliación al Sistema General de Pensiones proceda a diligenciar este formulario, el cual no requiere anexos para su presentación.

Diligencie el formulario en letra mayúscula e imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones y en lo posible en tinta negra, sin salirse de los recuadros.

Este formulario no requiere papel carbón.

Llene la casilla de acuerdo a la modalidad que pertenece, Trabajador Dependiente o Trabajador Independiente. ( )

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

• TIPO Y No. DOCUMENTO: Llene la casilla que corresponda así: NUIP si es número único de identificación personal, C si es cédula de ciudadanía, N si es NIT, T si es tarjeta de identidad, E si es cédula de extranjería, P si es pasaporte o R si es registro civil, y escriba el número de identificación completo.

• PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO Y NOMBRES: Escriba el primer apellido, segundo apellido y nombres, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.

• FECHA DE NACIMIENTO: Escriba en números arábigos la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas año, mes, día. De acuerdo con el documento de identidad.

• SEXO: Llene la casilla correspondiente M= masculino o F= femenino.

• NACIONALIDAD: Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.

• INGRESO MENSUAL: Escriba su ingreso mensual.

• SALARIO INTEGRAL: Llene la casilla según corresponda.

• ES EMPLEADOR: Llene la casilla si tiene o no empleados a su cargo.

• DIRECCIÓN RESIDENCIA: Escriba la dirección de la residencia en forma completa.

• MUNICIPIO: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside.

• DEPARTAMENTO: Escriba el nombre del departamento donde reside.

• TELÉFONO: Escriba en esta casilla el número telefónico de la residencia.

• OCUPACIÓN U OFICIO: Escriba la ocupación u oficio que desempeña y el código de la actividad que realiza.

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

• TIPO Y No. DE DOCUMENTO: Llene la casilla que corresponda así: NUIP si es número único de identificación personal, C si es cédula de ciudadanía, N si es NIT, T si es tarjeta de identidad, E si es cédula de extranjería o P si es pasaporte, escriba en las casillas el número de identificación completo del empleador o entidad agrupadora.

• RAZÓN SOCIAL O NOMBRE: Si es trabajador dependiente, servicio doméstico, escriba la razón social o nombre del empleador. Si es trabajador independiente o madre comunitaria y la afiliación se tramita por intermedio de una entidad agrupadora o gremio indique el nombre o razón social de la entidad. Si es en forma individual deje en blanco.

• DIRECCIÓN: Escriba la dirección donde desarrolla las actividades su empleador o entidad agrupadora.

• MUNICIPIO: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.

• DEPARTAMENTO: Escriba el nombre del departamento donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.

• TELÉFONO: Escriba el número telefónico del sitio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.

• SUCURSAL: Consulte con su empleador el código de la sucursal. Si es independiente o madre comunitaria escriba la sucursal 0000001, en forma ascendente.

• NATURALEZA: Llene la casilla según corresponda, si es una empresa pública o privada.

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Relacione los miembros del núcleo familiar con derecho, teniendo cuidado de diligenciar todas las casillas así:

• TIPO Y No. DE DOCUMENTO: Llene la casilla que corresponda así: NUIP si es número único de identificación personal, C si es cédula de ciudadanía, N si es NIT, T si es tarjeta de identidad, E si es cédula de extranjería, P si es pasaporte o R si es Registro Civil, y escriba el número de identificación completo.

• APELLIDOS Y NOMBRES: Escriba el primer apellido, segundo apellido y nombres, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.

• FECHA DE NACIMIENTO: Escriba en números arábigos la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas año, mes, día. De acuerdo con el documento de identidad.

• SEXO: Llene la casilla correspondiente M= masculino o F= femenino.

• TIPO DE NOVEDAD: Llene la casilla según corresponda: Ingreso, Modificación o Retiro si se trata de retirar una persona a cargo.

• CÓDIGO DE PARENTESCO: Llene la casilla. 1 cónyuge, 2 compañero permanente, 3 padres, 4 hijos, 5 hijos inválidos y 6 hermanos inválidos.

Repita el anterior ejercicio por cada uno de sus beneficiarios.

IV. VINCULACIÓN A PENSIONES

• TIPO DE NOVEDAD: Llene la casilla según se trate.

• ACTUALIZACIÓN: Se debe marcar cuando hay modificación en la información del afiliado o cuando cambia de empleador estando afiliado al régimen.

• AFILIACIÓN PRIMERA VEZ: Se debe marcar si es primera vez que se afilia al Sistema de Seguridad Social de Pensiones.

• TRASLADO DE RÉGIMEN: Se debe marcar si se está trasladando de otra Administradora de Fondo de Pensiones al Seguro Social y se podrá efectuar cuando hayan transcurrido por lo menos tres (3) años de afiliación a la administradora anterior.

• TRASLADO DE ENTIDAD DIFERENTE: Se debe marcar si se está trasladando de otra Administradora de Régimen de Prima Media u otra entidad diferente a la AFP (Administradora Fondo Pensional de Ahorro Individual).

• HA COTIZADO MÁS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS: Llene la casilla SI o NO según se trate.

• SI MARCÓ TRASLADO INDIQUE ADMINISTRADORA DE PENSIONES ANTERIOR: Escriba la Administradora de Pensiones anterior y el código de la AFP anterior.

• SUBSIDIADO: Llene la casilla según corresponda y haya tramitado una vinculación a través del consorcio PROSPERAR.

• EL AFILIADO DEBE COTIZAR BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES: Llene la casilla según corresponda, la ubicación del trabajador en actividades de alto riesgo de empresa privada u oficial.

• ¿CUÁL RÉGIMEN? : Escriba el régimen especial de pensiones al cual pertenece y el código.

• TARIFA CON LA QUE DEBE COTIZAR: Escriba el porcentaje que debe liquidar de aporte al régimen especial en pensiones.

• FIRMA DEL SOLICITANTE: Proceda a firmar su solicitud de afiliación en pensiones, con el cual garantiza acogerse a los beneficios del Régimen Solidario de Prima Media con prestación definida administrada por el ISS.

Recuerde la afiliación es libre y voluntaria.

• NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: Señor empleador, proceda a firmar la solicitud de afiliación en pensiones.

NOTAS FINALES: Usted recibirá una copia de su afiliación, su empleador recibirá otra copia como constancia del trámite adelantado.

- Recuerde que usted dispone de cinco días calendario para retractarse de su afiliación en pensiones.
- Cualquier consulta adicional con gusto lo atendemos en la línea 9800-9-13-300 desde cualquier lugar del país sin costo alguno.

I. S. S. -- TARJETA DE IDENTIFICACION

Apellidos: NUÑEZ VALDERRAMA

Nombres: LUIS ANGEL

No. Afiliación: 91947115

Fecha Inscripción: 3 DE OCT. DEL 91

C. de C. No. 19'471.115 DE BOGOTA

Otro Doc. Identidad:

No. Patronal: 08013100021

Nacimiento: 11 DE AGOSTO DEL-61

Dirección: CALLE 8a. No. 22-31

Fecha Exp. Carnet:

Cónyuge:

Compañera:

Fecha denuncio:

(Firma)

Forma 10

01-12-93

ESTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

INSCRIPCION DE TRABAJADORES

(ESPACIO RESERVADO PARA SELLO RELOJ/ISS)

015541

1 DATOS DE LA INSCRIPCION

SECCIONAL	INGRESO	MODIFICACION	NOVEDADES INTERNAS
HUILA	XX		

2 DATOS DEL PATRON O ENTIDAD AGRUPADORA

NUMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PATRONO	MUNICIPIO
08013100021	PRODUCTOS QUIMICOS DEL HUILA	

3 DATOS DEL TRABAJADOR

No. DE AFILIACION	DOCUMENTO IDENTI.	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEXO	FECHA NACIMIENTO
019471115	X C.C. / T.I. / NIT.	19.471.115 BOGOTA D.E.	X M / F	61 AÑO / 08 MES / 11 DIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES	INGRESO MENSUAL	EXONERADO
NUÑEZ	VALDERRAMA	LUIS ANGEL	59.000.	

ACTIVIDAD ECONOMICA OFICIO O CARGO	ASALARIADO	DIRECCION RESIDENCIA	COD. ZONAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA
OBRERO- OFICIOS VARIOS	X SI / NO	CALLE 8a. # 22-31		NEIVA

4 DATOS DEL SITIO DE TRABAJO

DIRECCION DE TRABAJO	TELEFONOS	MUNICIPIO DE TRABAJO	COD. RECEPC. TARJET.	COD. LUGAR DE TRABAJO	CODIGO CAD
CALLE 16 # 1B-88	743202	NEIVA			

FIRMA Y SELLO DEL PATRONO	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE
	C.C. 19471115 Bogota	

SF-31-002

PATRONO

LOS ESPACIOS SOMBREADOS SON PARA USO DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

INSTRUCCIONES AL RESPALDO - DISTRIBUCION GRATUITA

SEGURO SOCIAL

SOLICITUD DE VINCULACION

PENSIONES - SALUD - RIESGOS PROFESIONALES

FECHA, SELLO Y CONSECUTIVO DE RECEPCION: ISS - NEIVA

FECHA AÑO MES DIA 10432

CONSECUTIVO 1996 AUG 21 A 8: 22

CIUDAD Neiva | FECHA 96 08 20 | SECCIONAL 41 | PROMOTOR 09 1 20 | RECEP. 0

I - TRANSACCION → AFILIACION [1] X ACTUALIZACION O MODIFICACION [2]

(2) VINCULACION REGIMEN PENSIONES [X] 1 VEZ [1] CAMBIO A.F.P. [2] ADMINISTRADORA ANTERIOR ____ NIT. ____ DV

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS DEL SECTOR PUBLICOS? SI [ ] NO [ ] CUAL ____ NIT. AFILIACION Y REGIS. DV

CUAL ____ NIT. ____ DV

VINCULACION SALUD [X] 1 VEZ [1] CAMBIO EPS [2] PROMOTORA ANTERIOR ____ NIT. 92 DV

VINCULACION RIESGOS PROFESIONALES [X]

II-INFORMACION DEL INTERESADO

(3) DATOS GENERALES

PRIMER APELLIDO Nuñez | SEGUNDO APELLIDO Valderrama | NOMBRES Luis Angel | INGRESO MENSUAL $ 142.125.00

[X] CC [ ] TI [ ] NIT [ ] CE | No DOC. IDENTIDAD 19074115 | DV | FECHA NACIMIENTO 61 08 11 | NACIONALIDAD Colombiano

SEXO M [X] F | SUBSIDIADO P S | SITIO ATENCION DE SALUD | CODIGO 411991

DIRECCION DONDE LABORA Minera Providencia SA | CIUDAD/MUNICIPIO Neiva | CODIGO 001 | DEPARTAMENTO Huila | CODIGO 141 | TELEFONO 711338 | CORRESP. [1]

DIRECCION RESIDENCIA Kra. 26 No 6-02 | CIUDAD/MUNICIPIO Neiva | CODIGO 019 | DEPARTAMENTO Huila | CODIGO 141 | TELEFONO 756205 | [2]

(4) MODALIDAD DE TRABAJO INDEPENDIENTE [1] | ACTIVIDAD ECONOMICA | CODIGO | ENTIDAD AGRUPADORA | NIT. | DV

DEPENDIENTE [X] | OCUPACION Y CARGO ACTUAL Operador de Planta | CODIGO 7517

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR Luis Ernesto Cifuentes | CC [X] 18911103090 | DV | SUCURSAL 001 3337040

(5) EMPLEADOR: DIRECCION DE LA EMPRESA Minera Providencia Km5A No5-21 | CIUDAD/MUNICIPIO Neiva | CODIGO | DEPARTAMENTO Huila | CODIGO | TELEFONO 711338

III-INFORMACION BENEFICIARIOS

RELACIONE LOS BENEFICIARIOS SEGUN LAS NORMAS VIGENTES

	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRES	CC-C TI-T NIT-N CE-E	NUMERO DE IDENTIFICACION	D.V.	FECHA NACIMIENTO AÑO	MES	DIA	SEXO F	M	CODIGO PARENTESCO	TIPO DE NOVEDAD
1													
2													
3													
4													
5													
6													

IV-FIRMAS

INTERESADO

AFILIADO SALUD Y/O RIESGOS PROFESIONALES

HAGO CONSTAR QUE HE SELECCIONADO AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, PARA LA PROTECCION QUE SEÑALO EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS

FIRMA SOLICITANTE Luis A Nuñez

INTERESADO

AFILIADO PENSIONES

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

FIRMA SOLICITANTE Luis A Nuñez

EMPLEADOR

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJO INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA [signature]

NOMBRE Luis Ernesto Cifuentes

SEÑOR TRABAJADOR

EL SEGURO SOCIAL LE OFRECE LA POSIBILIDAD DE VINCULARSE VOLUNTARIAMENTE, EN FORMA INTEGRAL A TODOS LOS SISTEMAS QUE CUBRE: PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, O PARCIALMENTE A CUALQUIERA DE ELLOS, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMULARIO.

PRESENTE ESTE FORMULARIO EN LOS PUNTOS DE AFILIACION (VER ANEXO 2 DEL MANUAL PRACTICO DE VINCULACION). MAYOR INFORMACION SOLICITELA A LA LINEA 9-800 - 13300 O AL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE MAS CERCANO.

I.S.S AFILIADO EMPLEADOR

SF-31-002

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RADICACION No. 94043479-13

FORMULARIO DE VINCULACION O MODIFICACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES / SALUD / RIESGOS PROFESIONALES

Señor trabajador: Bienvenido al Instituto de Seguros Sociales. Para registrar su afiliación proceda a diligenciar este formulario, el cual no requiere anexos para su presentación.

Los espacios sombreados son para uso exclusivo del ISS.

Escriba en su orden: Ciudad donde está realizando su afiliación y la fecha de diligenciamiento del formulario.

MODULO I: TRANSACCION

(1) Marque con una equis (x) la casilla 1 o 2, según se trate de una AFILIACION o ACTUALIZACION / MODIFICACION.
La casilla de actualización o modificación se deberá diligenciar cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:
- Modificación de información del afiliado. Ejemplo: cambio de lugar de residencia.
- Cambios en la composición del núcleo familiar del afiliado. Ej: nacimiento de un hijo.

En cualquiera de estos casos es obligatorio diligenciar los campos: ciudad y fecha, casilla de modificación o actualización y nombres, apellidos, tipo y número de identificación del afiliado.
Adicionalmente, UNICAMENTE se deben diligenciar los campos que contiene la nueva información.

(2) **VINCULACION:** Marque con una equis (X) la (s) que corresponda (n), según el sistema al cual usted libremente desea afiliarse:

PENSIONES: Marque UNICAMENTE la casilla P, si se activa la afiliación. Adicionalmente y según el caso, marque la casilla 1 si es primera vez que se afilia al ISS o 2, si se está trasladando de otra Administradora de Fondo de pensiones (AFP). Para este último caso, escriba la razón social y NIT. con dígito de verificación de la administradora anterior.

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS DEL SECTOR PUBLICO? Marque con una equis (X) la casilla SI o No, según se trate. Cuando marque la casilla SI, escriba la razón social y NIT de la institución en la cual cotizó. Recuerde que 150 semanas corresponden aproximadamente a 3 años.

SALUD: Marque únicamente la casilla S, si anteriormente estuvo vinculado al ISS. Adicionalmente y según el caso, marque la casilla 1 si es primera vez que se afilia o 2, si se está trasladando de otra E.P.S. al ISS. En este último caso, escriba la razón social y NIT con dígito de verificación de la empresa promotora de salud anterior.

RIESGOS PROFESIONALES: Marque la casilla A, si el empleador tiene contrato con el ISS el riesgo de accidente de trabajo y enfermedad profesional de sus trabajadores.

MODULO II: INFORMACION DEL INTERESADO

(3) **DATOS GENERALES**
APELLIDOS Y NOMBRES: Escriba el nombre, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.
INGRESO MENSUAL: Registre la asignación básica mensual pactada sin centavos. Si es afiliado voluntario, escriba el promedio mensual de ingresos.
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Marque con una equis (X) la casilla que corresponda así: C si es cédula de ciudadanía, T si es tarjeta de identidad, N si es NIT o E si es extranjería, y escriba el número de identificación completo (con su dígito de verificación si lo conoce).
FECHA DE NACIMIENTO: Escriba a dos dígitos la fecha según el orden establecido en las casillas.
NACIONALIDAD: Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
SEXO: Marque con una equis (X) la casilla correspondiente. F = Femenino, M = Masculino.
SUBSIDIADO: Según la Ley 100 de Diciembre de 1.993, algunos grupos de población serán beneficiados por subsidios que cubren parte de los aportes para los sistemas de salud y pensiones.
Consulte la reglamentación de la Ley y marque con una equis (x) la casilla P si tiene subsidio de pensión, S si tiene subsidio de salud o e ambas, según haya sido clasificado como beneficiario de subsidios de salud, pensiones o ambos.
SITIO DE ATENCION DE SALUD: Escriba el nombre y los seis dígitos del código del Centro de Atención Ambulatoria del ISS, seleccionado como lugar de consulta. Ejemplo= CAA Central, corresponde al código 111002 (Ver anexo 1 del manual de afilición).
DIRECCIONES DEL SITIO DONDE LABORA Y DE RESIDENCIA: Escriba la dirección del sitio donde trabaja y de la residencia nombre y código de la ciudad / municipio, código del departamento y número de teléfono. (Ver anexo 1 del manual de afiliación). Ejemplo: Si se ubica en Cundinamarca, escriba el código 25 para el Departamento y 11 para Santafé de Bogotá
ENVIO CORRESPONDENCIA: Marque con X la casilla 1 o 2 según el lugar donde desea recibir la correspondencia en el sitio de trabajo o de residencia.

(4) **MODALIDAD DE TRABAJO**

INDEPENDIENTE : Marque con una equis (X) la casilla I si la actividad la desarrolla en forma independiente, a continuación escriba el nombre y el código de la respectiva actividad económica, según clasificación CIIU del DANE. (ver anexo 3 del manual de afiliación). Si la afiliación se tramita por intermedio de una entidad agrupadora o gremio, indique el nombre y el NIT con dígito de verificación. Ejemplo: Para la actividad jurídica el código CIIU - DANE es 7411.

DEPENDIENTE: Marque con una equis (X) la casilla D si tiene una vinculación laboral con un empleador. En este caso, escriba el nombre de la ocupación y cargo actual (según codificación del manual de afiliación anexo 4), los datos del empleador referentes a nombre o razón social, número del NIT con dígito de verificación o C.C. Consulte con su empleador el código de la sucursal, cuando corresponda a una empresa con varios números patronales. El código de la actividad económica principal, también la suministra el empleador, de acuerdo con la clasificación CIIU - DANE (ver anexo 3 del manual de afiliación).

(5) **EMPLEADOR**

DIRECCION DE LA EMPRESA: Escriba en su orden la dirección el nombre y los códigos de la ciudad/municipio, departamento y el número telefónico (ver anexo 1 del manual de afiliación)

MODULO III: INFORMACION BENEFICIARIOS

Para relacionar los miembros del núcleo familiar del afiliado cotizante, tenga en cuenta lo dispuesto para cobertura familiar; únicamente acredite el derecho a los servicios de salud, presentando los documentos, según la modalidad de prestación de servicios, organizada en la región donde resida.

Relacione los miembros del núcleo familiar, con derecho a los beneficios de los sistemas contratados en el orden siguiente: Apellidos y nombres, clase y número de documento de identidad. Escriba C para cédula de ciudadanía, T si se trata de tarjeta de identidad, y E para cédula de extranjería.

Fecha de nacimiento, sexo, código de parentesco: 01 si es cónyuge, 02 compañero permanente, 03 padres, 04 hijos y 05 hijos inválidos. Tipo de novedad: I si es ingreso, M si es una modificación o R si se trata de retirar una persona a cargo.

MODULO IV. FIRMAS

INTERESADO: Proceda a firmar su solicitud de afiliación en el primero, o el segundo recuadro o en ambos según se trate de salud y/o riesgos profesionales o pensiones. Cuando sea una modificación, firme en el recuadro que corresponda según el seguro o sistema que se afecte.

EMPLEADOR: Firma el formulario y lo tramita ante un promotor o las oficinas dispuestas por el ISS para tal fin.

INSTRUCCIONES AL RESPALDO - DISTRIBUCION GRATUITA

SEGURO SOCIAL
para Siempre

SOLICITUD DE VINCULACION

PENSIONES - SALUD - RIESGOS PROFESIONALES

FECHA, SELLO Y CONSECUTIVO DE RECEPCION: 19 NOV. 1996

FECHA | AÑO | MES | DIA

CONSECUTIVO 1 2 4 5 6 5

CIUDAD NEIVA | FECHA 07 11 96 | SECCIONAL | PROMOTOR | RECEP.

I - TRANSACCION → AFILIACION 1 | ACTUALIZACION O MODIFICACION X

(2) VINCULACION REGIMEN PENSIONES P 1 VEZ 1 CAMBIO A.F.P. 2 | ADMINISTRADORA ANTERIOR | NIT. | DV

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS DEL SECTOR PUBLICOS? SI NO | CUAL | NIT. | DV

CUAL | DV

VINCULACION SALUD X 1 VEZ 1 CAMBIO EPS 2 | PROMOTORA ANTERIOR | NIT. | DV

VINCULACION RIESGOS PROFESIONALES A

SEGURO SOCIAL ... NEIVA Equipo No. ... Fecha 19 NOV. 1996

II-INFORMACION DEL INTERESADO

(3) DATOS GENERALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	INGRESO MENSUAL
NUÑEZ	VALDERRAMA	LUIS ANGEL	$ 142.150

C.C. X / TI. / NIT. / CE.	No DOC. IDENTIDAD	DV	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD
C.C.	19471115		61 08 11	COLOMBIANA

SEXO	SUBSIDIADO	SITIO ATENCION DE SALUD	CODIGO
M (X) F	P S	NEIVA	

	DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	CORRESP.
DIRECCION DONDE LABORA	CARRERA % 5aA # 5-34	NEIVA		HUILA		710631	1
DIRECCION RESIDENCIA	CARRERA 26 # 6-02	NEIVA		HUILA		710631	2

(4) MODALIDAD DE TRABAJO: INDEPENDIENTE 1 | ACTIVIDAD ECONOMICA | CODIGO | ENTIDAD AGRUPADORA | NIT. | DV

DEPENDIENTE D | OCUPACION Y CARGO ACTUAL: OPERARIO DE PLANTA | CODIGO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: MINERA PROVIDENCIA S.A. | CC. NIT. | DV | SUCURSAL | ACT.ECONOMICA

(5) EMPLEADOR: DIRECCION DE LA EMPRESA: CRA 5A - 5-34 | CIUDAD/MUNICIPIO: NEIVA | CODIGO | DEPARTAMENTO: HUILA | CODIGO | TELEFONO: 710631

III-INFORMACION BENEFICIARIOS

RELACIONE LOS BENEFICIARIOS SEGUN LAS NORMAS VIGENTES

	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRES	CC-C TI-T NIT-N CE-E	NUMERO DE IDENTIFICACION	D.V.	AÑO	MES	DIA	F.	M	CODIGO PARENTESCO	TIPO DE INVALIDEZ
1	NUÑEZ	PEÑA	SERGIO ANDRES	R	1211,0593		91	12	19		x	04	I
2	NUÑEZ	PEÑA	LUIS ANGEL	R	98.397		88	12	31		x	04	I
3													
4													
5													
6													

IV-FIRMAS

INTERESADO

AFILIADO SALUD Y/O RIESGOS PROFESIONALES

HAGO CONSTAR QUE HE SELECCIONADO AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, PARA LA PROTECCION QUE SEÑALO EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS

FIRMA SOLICITANTE Luis A Nuñez

INTERESADO

AFILIADO PENSIONES

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

FIRMA SOLICITANTE Luis A Nuñez

EMPLEADOR

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJO INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

NOMBRE Carlos Correa Franco

SEÑOR TRABAJADOR

EL SEGURO SOCIAL LE OFRECE LA POSIBILIDAD DE VINCULARSE VOLUNTARIAMENTE, EN FORMA INTEGRAL A TODOS LOS SISTEMAS QUE CUBRE: PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, O PARCIALMENTE A CUALQUIERA DE ELLOS, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMULARIO.

PRESENTE ESTE FORMULARIO EN LOS PUNTOS DE AFILIACION (VER ANEXO 2 DEL MANUAL PRACTICO DE VINCULACION). MAYOR INFORMACION SOLICITELA A LA LINEA 9-800 - 13300 O AL CENTRO DE ATENCION AL CLIENTE MAS CERCANO.

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RADICACION No. 94043479-13

FORMULARIO DE VINCULACION O MODIFICACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES / SALUD / RIESGOS PROFESIONALES

Señor trabajador: Bienvenido al Instituto de Seguros Sociales. Para registrar su afiliación proceda a diligenciar este formulario, el cual no requiere anexos para su presentación.

Los espacios sombreados son para uso exclusivo del ISS.

Escriba en su orden: Ciudad donde está realizando su afiliación y la fecha de diligenciamiento del formulario.

MODULO I: TRANSACCION

① Marque con una equis (x) la casilla 1 o 2, según se trate de una AFILIACION o ACTUALIZACION / MODIFICACION.
La casilla de actualización o modificación se deberá diligenciar cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:
- Modificación de información del afiliado. Ejemplo: cambio de lugar de residencia.
- Cambios en la composición del núcleo familiar del afiliado. Ej: nacimiento de un hijo.

En cualquiera de estos casos es obligatorio diligenciar los campos: ciudad y fecha, casilla de modificación o actualización y nombres, apellidos, tipo y número de identificación del afiliado.

Adicionalmente, UNICAMENTE se deben diligenciar los campos que contiene la nueva información.

② **VINCULACION:** Marque con una equis (X) la (s) que corresponda (n), según el sistema al cual usted libremente desea afiliarse:

PENSIONES: Marque UNICAMENTE la casilla P, si se activa la afiliación. Adicionalmente y según el caso, marque la casilla 1 si es primera vez que se afilia al ISS o 2, si se está trasladando de otra Administradora de Fondo de pensiones (AFP). Para este último caso, escriba la razón social y NIT. con dígito de verificación de la administradora anterior.

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS DEL SECTOR PUBLICO? Marque con una equis (X) la casilla SI o No, según se trate. Cuando marque la casilla SI, escriba la razón social y NIT de la institución en la cual cotizó. Recuerde que 150 semanas corresponden aproximadamente a 3 años.

SALUD: Marque únicamente la casilla S, si anteriormente estuvo vinculado al ISS. Adicionalmente y según el caso, marque la casilla 1 si es primera vez que se afilia o 2, si se está trasladando de otra E.P.S. al ISS. En este último caso, escriba la razón social y NIT con dígito de verificación de la empresa promotora de salud anterior.

RIESGOS PROFESIONALES: Marque la casilla A, si el empleador tiene contrato con el ISS el riesgo de accidente de trabajo y enfermedad profesional de sus trabajadores.

MODULO II: INFORMACION DEL INTERESADO

③ **DATOS GENERALES**
APELLIDOS Y NOMBRES: Escriba el nombre, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.
INGRESO MENSUAL: Registre la asignación básica mensual pactada sin centavos. Si es afiliado voluntario, escriba el promedio mensual de ingresos.
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Marque con una equis (X) la casilla que corresponda así: C si es cédula de ciudadanía, T si es tarjeta de identidad, N si es NIT o E si es extranjería, y escriba el número de identificación completo (con su dígito de verificación si lo conoce).
FECHA DE NACIMIENTO: Escriba a dos dígitos la fecha según el orden establecido en las casillas.
NACIONALIDAD: Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
SEXO: Marque con una equis (X) la casilla correspondiente. F = Femenino, M = Masculino.
SUBSIDIADO: Según la Ley 100 de Diciembre de 1.993, algunos grupos de población serán beneficiados por subsidios que cubren parte de los aportes para los sistemas de salud y pensiones. Consulte la reglamentación de la Ley y marque con una equis (x) la casilla P si tiene subsidio de pensión, S si tiene subsidio de salud o e ambas, según haya sido clasificado como beneficiario de subsidios de salud, pensiones o ambos.
SITIO DE ATENCION DE SALUD: Escriba el nombre y los seis dígitos del código del Centro de Atención Ambulatoria del ISS, seleccionado como lugar de consulta. Ejemplo= CAA Central, corresponde al código 111002 (Ver anexo 1 del manual de afilición).
DIRECCIONES DEL SITIO DONDE LABORA Y DE RESIDENCIA: Escriba la dirección del sitio donde trabaja y de la residencia nombre y código de la ciudad / municipio, código del departamento y número de teléfono. (Ver anexo 1 del manual de afiliación).
Ejemplo: Si se ubica en Cundinamarca, escriba el código 25 para el Departamento y 11 para Santafé de Bogotá
ENVIO CORRESPONDENCIA: Marque con X la casilla 1 o 2 según el lugar donde desea recibir la correspondencia en el sitio de trabajo o de residencia.

④ **MODALIDAD DE TRABAJO**

INDEPENDIENTE : Marque con una equis (X) la casilla I si la actividad la desarrolla en forma independiente, a continuación escriba el nombre y el código de la respectiva actividad económica, según clasificación CIIU del DANE. (ver anexo 3 del manual de afiliación). Si la afiliación se tramita por intermedio de una entidad agrupadora o gremio, indique el nombre y el NIT con dígito de verificación. Ejemplo: Para la actividad jurídica el código CIIU - DANE es 7411.

DEPENDIENTE: Marque con una equis (X) la casilla D si tiene una vinculación laboral con un empleador. En este caso, escriba el nombre de la ocupación y cargo actual (según codificación del manual de afiliación anexo 4), los datos del empleador referentes a nombre o razón social, número del NIT con dígito de verificación o C.C. Consulte con su empleador el código de la sucursal, cuando corresponda a una empresa con varios números patronales. El código de la actividad económica principal, también la suministra el empleador, de acuerdo con la clasificación CIIU - DANE (ver anexo 3 del manual de afiliación).

⑤ **EMPLEADOR**

DIRECCION DE LA EMPRESA: Escriba en su orden la dirección el nombre y los códigos de la ciudad/municipio, departamento y el número telefónico (ver anexo 1 del manual de afiliación)

MODULO III: INFORMACION BENEFICIARIOS

Para relacionar los miembros del núcleo familiar del afiliado cotizante, tenga en cuenta lo dispuesto para cobertura familiar; únicamente acredite el derecho a los servicios de salud, presentando los documentos, según la modalidad de prestación de servicios, organizada en la región donde resida.

Relacione los miembros del núcleo familiar, con derecho a los beneficios de los sistemas contratados en el orden siguiente: Apellidos y nombres, clase y número de documento de identidad. Escriba C para cédula de ciudadanía, T si se trata de tarjeta de identidad, y E para cédula de extranjería.

Fecha de nacimiento, sexo, código de parentesco: 01 si es cónyuge, 02 compañero permanente, 03 padres, 04 hijos y 05 hijos inválidos. Tipo de novedad: I si es ingreso, M si es una modificación o R si se trata de retirar una persona a cargo.

MODULO IV. FIRMAS

INTERESADO: Proceda a firmar su solicitud de afiliación en el primero, o el segundo recuadro o en ambos según se trate de salud y/o riesgos profesionales o pensiones. Cuando sea una modificación, firme en el recuadro que corresponda según el seguro o sistema que se afecte.

EMPLEADOR: Firma el formulario y lo tramita ante un promotor o las oficinas dispuestas por el ISS para tal fin.

SEGURO SOCIAL

TARJETA DE COMPROBACION DE DERECHOS

No. PATRONAL: 891103095 0

No. DE AFILIACION	APELLIDOS Y NOMBRES
19471115	NUÑEZ VALDERRAM . LUIS A. SOC:

DOCUMENTO IDENTIDAD	INGRESO BASE LIQUIDACION	DIAS PAGAD.	APORTES EGM	APORTES IVM	TOTAL APORTES AFILIADO
C 19471115	143 M		SI	APORTO ATEP	

PERIODO DE APORTES MESES	AÑO	VALIDO HASTA DIA	VALIDO HASTA MES	VALIDO HASTA AÑO	NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION	ECM	ECO
SEPTIE	96	30	NOVIEM	96			

SEMANAS ACUMULADAS	FECHA DE INSCRIPCION DIA	MES	AÑO	SEGUROS CUBIERTOS	SUBSIDIO ECM	IVM	ATEP	LUGAR DE TRABAJO	ENTREGA DE TARJETAS
RAZON	SOCIAL	MINERA	PROVIDENCIA S. A.						

SECC 41 VALIDA PARA TODO EL TERITORIO NACIONAL

VALIDA EN TODO EL PAIS
ACUDA AL ISS SOLAMENTE CUANDO LO NECESITE

No. 6032533 A

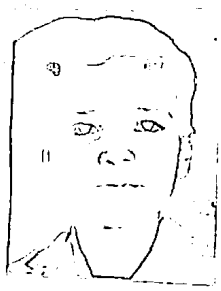

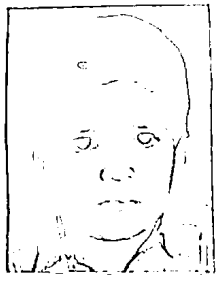

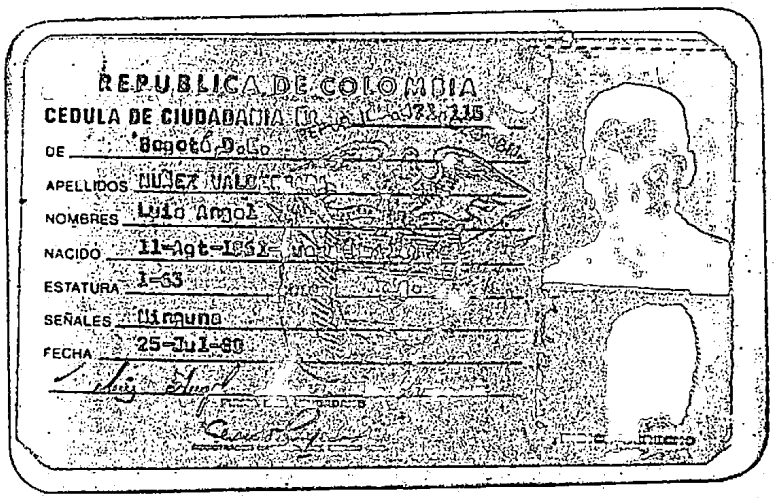

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.215

DE Bogotá D.E.

APELLIDOS NUÑEZ VALDES

NOMBRES Luis Angel

NACIDO 11-Agt-1951

ESTATURA 1.63

SEÑALES Ninguna

FECHA 25-Jul-80

01	FEBRERO. 02	MARZO. . 03	ABRIL. . . . 04
MAYO. 05	JUNIO. . . 06	JULIO. . . 07	AGOSTO. . 08
09	OCTUBRE. 10	NOV. . . . 11	DIC. . . . 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
91 12 19	

17110593

(3) (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA PRIMERA

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: NEIVA (HUILA)

(5) Código: 3501

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: NUÑEZ

(7) Segundo apellido: PEÑA

(8) Nombres: SERGIO ANDRES

(9) Masculino o Femenino: MASCULINO

(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día: 19 (12) Mes: DICIEMBRE (13) Año: 1991

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento, Int., o Com.: HUILA

(16) Municipio: NEIVA

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA FEDERICO LLERAS ACOSTA

(18) Hora: 5:45am

(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

(21) No. licencia:

(22) Apellidos (de soltera): PEÑA PERDOMO

(23) Nombres: MARLY

(24) Edad actual: 23

(25) Identificación (clase y número): C.C.NO.55 154 986 DE NEIVA

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA

(27) Profesión u oficio: HOGAR

(28) Apellidos: NUÑEZ VALDERRAMA

(29) Nombres: LUIS ANGEL

(30) Edad actual: 30

(31) Identificación (clase y número): C.C.NO.19 471 115 DE BOGOTA

(32) Nacionalidad: COLOMBIANO

(33) Profesión u oficio: EMPLEADO

(34) Identificación (clase y número): C.C.NO.55 154 986 DE NEIVA

(35) Firma (autógrafa): Marly Peña Perdomo

(36) Dirección postal y municipio: Cr 26 No 6 C2 GALAN

(37) Nombre: MARLY PEÑA PERDOMO

(38) Identificación (clase y número):

(39) Firma (autógrafa):

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Nombre:

(42) Identificación (clase y número):

(43) Firma (autógrafa):

(44) Domicilio (Municipio):

(45) Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 09 (47) Mes: ENERO (48) Año: 1992

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

DANE IP10 — 10 V1/77

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Primera NEIVA HUILA

Es fiel copia y la expido para acreditar Parentesco ante autoridades civiles a solicitud del interesado

El Notario 30 NOV. 1993

Alberto de J. Jaramillo Notaría Primera

REPUBLICA DE COLOMBIA NEIVA HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 88 12 31 — (2) Parte compl.:

12321422

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): Notaría Primera
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: Neiva (Huila)
(5) Código: 3501

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: NUÑEZ
(7) Segundo apellido: PEÑA
(8) Nombres: LUIS ANGEL
(9) Masculino o Femenino: masculino
(10) Masculino [X] Femenino [ ]
FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día: 31 (12) Mes: Diciembre (13) Año: 1.988
(14) País: Colombia
(15) Departamento, Int., o Com.: Huila
(16) Municipio: Neiva

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Clínica Federico Lleras Acosta
(18) Hora: 2:05am
(19) Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Certificado médico
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No. licencia:
(22) Apellidos (de soltera): Peña Perdomo
(23) Nombres: Marly
(24) Edad actual: 20
(25) Identificación (clase y número): C.C. No. 55 154 986 de Neiva
(26) Nacionalidad: colombiana
(27) Profesión u oficio: hogar
(28) Apellidos: Núñez Valderrama
(29) Nombres: Luis Angel
(30) Edad actual: 27
(31) Identificación (clase y número): C.C.No.19.471 115 de Bogotá
(32) Nacionalidad: colombiano
(33) Profesión u oficio: empleado
(34) Identificación (clase y número): C.C.No.19.471.115 de Bogotá
(35) Firma (autógrafa): Luis Angel Núñez Valderrama
(36) Dirección postal y municipio: Cr 26 No 6 02
(37) Nombre:
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma:
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 12 (47) Mes: Enero (48) Año: 1.989

(49) Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE IP10 – 0 VI 77

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
En fiel copia y la expido para
Parentesco entre interesados
a solicitud del interesado
El Notario
30 NOV. 1993
Alberto de J. Jaramillo
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO : NEIVA HUILA

CGTO. o I.P. :

Primera vez [ ] Duplicado [ ]

C.C. No. XXXXX TARJETA DE IDENTIDAD 98.397

DE : NEIVA HUILA

APELLIDOS NUÑEZ PEÑA

NOMBRES : Luis Angel

FECHA : Nov. 7/96

RECLAMAR EN 12 Meses.

NO ES VALIDO COMO IDENTIFICACION

SEGURO SOCIAL
Pensiones

FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

CONSECUTIVO 11052507

FAVOR DILIGENCIARLO EN LETRA MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

DEPENDIENTE [X] INDEPENDIENTE [ ]

SECCIONAL | PROMOTOR | OFICINA | CODIGO PROMOTOR

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

TIPO DOC. NUIP [ ] C [X] N [ ] T [ ] E [ ] P [ ] R [ ] DV
No. DE DOCUMENTO: 19471115

PRIMER APELLIDO: NUÑEZ
SEGUNDO APELLIDO: VALDERRAMA
NOMBRES: LUIS ANGEL
FECHA NACIMIENTO: AÑO 1961 MES 08 DIA 17
SEXO: M [X] F [ ]
NACIONALIDAD: Colombiana
INGRESO MENSUAL: 381.500
SALARIO INTEGRAL: SI [ ] NO [X]
ES EMPLEADOR: SI [ ] NO [ ]
DIRECCION RESIDENCIA: Km. 4 Vía Palermo
MUNICIPIO: Palermo
DEPARTAMENTO: HUILA
TELEFONO: 8744666
OCUPACION U OFICIO: Operario.
CODIGO:

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

TIPO DOC. NUIP [X] C [ ] N [ ] T [ ] E [ ] P [ ] DV
No. DE DOCUMENTO: 813001431 5

RAZON SOCIAL O NOMBRE: COLMINERALES
DIRECCION: Km. 4 Vía Palermo.
MUNICIPIO: Palermo
DEPARTAMENTO: HUILA.
TELEFONO: 8744666
SUCURSAL: 1.
NATURALEZA: PUBLICA [ ] PRIVADA [X]

III. INFORMACION DE BENEFICIARIOS

① TIPO DOC. NUIP [ ] C [ ] N [ ] T [ ] E [ ] P [ ] R [ ] DV
No. DE DOCUMENTO:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRES:
FECHA NACIMIENTO: AÑO MES DIA
SEXO: M [ ] F [ ] TIPO NOV. INGRESO [ ] MODIFICACION [ ] RETIRO [ ] CODIGO PARENTESCO 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ] 4 [ ] 5 [ ] 6 [ ]

② TIPO DOC. NUIP [ ] C [ ] N [ ] T [ ] E [ ] P [ ] R [ ] DV
No. DE DOCUMENTO:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRES:
FECHA NACIMIENTO: AÑO MES DIA
SEXO: M [ ] F [ ] TIPO NOV. INGRESO [ ] MODIFICACION [ ] RETIRO [ ] CODIGO PARENTESCO 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ] 4 [ ] 5 [ ] 6 [ ]

③ TIPO DOC. NUIP [ ] C [ ] N [ ] T [ ] E [ ] P [ ] R [ ] DV
No. DE DOCUMENTO:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRES:
FECHA NACIMIENTO: AÑO MES DIA
SEXO: M [ ] F [ ] TIPO NOV. INGRESO [ ] MODIFICACION [ ] RETIRO [ ] CODIGO PARENTESCO 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ] 4 [ ] 5 [ ] 6 [ ]

④ TIPO DOC. NUIP [ ] C [ ] N [ ] T [ ] E [ ] P [ ] R [ ] DV
No. DE DOCUMENTO:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRES:
FECHA NACIMIENTO: AÑO MES DIA
SEXO: M [ ] F [ ] TIPO NOV. INGRESO [ ] MODIFICACION [ ] RETIRO [ ] CODIGO PARENTESCO 1 [ ] 2 [ ] 3 [ ] 4 [ ] 5 [ ] 6 [ ]

IV. VINCULACION A PENSIONES

TIPO NOVEDAD
ACTUALIZACION [X] AFILIACION PRIMERA VEZ [ ] TRASLADO DE REGIMEN [ ] TRASLADO DE ENTIDAD OFERENTE [ ]

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS SI [ ] NO [ ]

SI MARCO TRASLADO INDIQUE ADMINISTRADORA DE PENSIONES ANTERIOR: Porvenir
FECHA: 03/02/1997
CODIGO:

SUBSIDIADO SI [ ] NO [ ]
EL AFILIADO DEBE COTIZAR BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES SI [ ] NO [ ]
¿CUAL REGIMEN?
CODIGO:

TARIFA CON LA QUE DEBE COTIZAR: %

HAGO CONSTAR QUE LA ELECCION DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

LUIS A. NUÑEZ FIRMA DEL SOLICITANTE	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.	Alonso Camacho NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA SEGUN RADICACION No. 96045070-10

- ISS - PENSIONES -

Protección

Medellín, 05 de mayo de 2022

Señor (a)
LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
luisangelnu463@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **PET – 04644839,** por medio del cual solicita atención a los numerales expuestos en el requerimiento, para lo cual procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. El requerimiento se encuentra dirigido a Porvenir, razón por la cual, debe radicar ante dicha entidad la solicitud presentada.

   Así mismo, es de precisar que, la afiliación se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste la afiliación realizada por usted, pues este procedimiento supone una declaración de la Justicia Penal para que deje sin efectos un documento amparado por la presunción de la legalidad.

   En este orden de ideas es pertinente aclarar que nos encontramos regidos por un marco normativo, el cual no nos permite realizar la anulación de una afiliación que cuenta con presunción legal de validez y mientras no exista un pronunciamiento de una autoridad competente que declare que la afiliación realizada es nula, nuestra Administradora no puede acceder a sus pretensiones, continuando a la fecha afiliado y con los aportes en la Administradora actual.

2. El requerimiento se encuentra dirigido a Colfondos, así mismo, se brinda respuesta en el numeral uno.

3. Se brinda respuesta en el numeral uno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. De acuerdo con lo informado en el numeral uno, el regreso al Régimen de Prima Media únicamente se podrá llevar a cabo si una orden judicial así lo determina.

5. De acuerdo con lo informado en el numeral uno y cuatro, Colpensiones podrá aceptar su afiliación y la totalidad de sus recursos únicamente si una orden judicial así lo determina.

6. Anexo encontrará la documentación requerida.

7. Queremos manifestarle que las proyecciones que se realizan para calcular el momento en el cual podría acceder a pensión de vejez son meras aproximaciones y que en ningún momento establecen una fecha exacta, debido a que dependen de factores cambiantes constantemente, sin embargo, este proceso contiene todas las semanas registradas con aportes a su nombre.

   Los factores a los cuales se debe que dichas proyecciones sean un aproximado y no dicten una fecha o valor exacto con el que se puede pensionar son:

   - Los movimientos del mercado, ya que de estos depende la mayor o menor rentabilidad del capital, lo cual va a generar cambios en el saldo de la cuenta de ahorro individual.
   - Las cotizaciones realizadas, pues el cálculo se hace bajo el supuesto, de que el afiliado va a seguir cotizando sobre la misma base salarial que tiene en el momento de la proyección, hasta la fecha en que recibiría la pensión.
   - La fidelidad en las cotizaciones, dado que el cálculo se realiza tomando como base varios escenarios, es decir, si usted continúa aportando de manera ininterrumpida hasta el momento en el que desee acceder a su pensión su fidelidad seria del 100%. Si presenta interrupciones en sus cotizaciones a pensión obligatoria su fidelidad disminuirá porcentualmente afectando el valor de la proyección.
   - También se tiene en cuenta Los beneficiarios de la pensión de Sobrevivencia en caso de fallecimiento, ya que a ellos bajo ciertas condiciones se les deberá continuar pagando dicha pensión.
   - La modalidad de pensión, ya que cuando se reconoce el derecho a una pensión de vejez, se realiza la escogencia de modalidad mediante la cual el afiliado o beneficiario contrata con una Administradora o aseguradora, el pago de su mesada pensional. Ya que dependiendo de la modalidad se determinarán factores como la posibilidad de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

negociar su bono pensional o el capital que se requiere para acceder a una prestación.

Una vez aclarado lo anterior nos permitimos informarle los siguientes valores respecto de su posible pensión y con la cotización que efectúa actualmente.

Edad de pensión: 62 años
Valor Bono Capitalizado – Fecha Pensión: $52.161.650
Valor Cuenta Individual – Fecha Pensión: $62.403.156
Valor Mesada: $1.000.000 (GPM)

Protección S.A. deja constancia que los cálculos que se presentan al momento de esta asesoría están basados en la información con la que cuenta la Administradora al momento de su realización, es decir, tiene en cuenta el saldo de la cuenta de ahorro Individual, la información suministrada por la Oficina de Bonos Pensionales - OBP- y la condición civil del afiliado.

De igual manera, deja constancia que las proyecciones que se realizan toman en cuenta las condiciones vigentes del mercado financiero, por lo que éstas pueden presentar variaciones en el tiempo. Las obligaciones de Protección son de medio y no de resultado.

Es de precisar que la información que se brinda hace referencia a la posible pensión a la fecha y no a los 57 años, toda vez que actualmente usted cuenta con 62 años cumplidos (siendo la edad establecida por ley para que los hombres acceden a la pensión). Adicionalmente, la proyección pensional no es posible realizarla para años anteriores, sino para la fecha actual y años siguientes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerda que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

Asimismo, le recordamos que todos los canales de servicio están a su disposición; puede comunicarse con el Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Protección

Alejandra Melguizo Múnera
Equipo Atención de PQR
Protección S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(Page 1 of 1)

ING

PENSIONES Y CESANTÍAS

Solicitud de Vinculación ING Fondo de Pensiones y/o ING Fondo de Cesantía - Trabajadores Dependientes

Ciudad o Municipio NEIVA   Fecha solicitud 20090403   Fecha primer pago 200906   No. 8496468

Pensiones obligatorias

Vinculación Inicial   Traslado Régimen   ✓ Traslado AFP   Entidad anterior (ISS o Cajas/AFP anterior) PROTECCION

03 ABR 2009

Cesantías

Vinculación Inicial   Traslado AFP (ley 50)   Traslado Retroactivas   Valor a Trasladar $:

Información personal

Primer Apellido NUÑEZ   Segundo Apellido VALDERRAMA
Primer Nombre LUIS   Segundo Nombre ANGEL
Sexo ✓ M F   Fecha nacimiento 19610811   Lugar nacimiento (Ciudad o Municipio) SUAZA (H)
País nacimiento COLOMBIA   Nacionalidad ✓ Colombiano Extranjero   Tipo documento ✓ C.C. C.E. C.D.(Carne Diplomático) T.I.
Doc. de identidad No. 19471115   Fecha expedición 19800725   Lugar expedición BOGOTA

Información de localización

Dirección y barrio de residencia KR 31 A 27 SUR 09 B/ PUERTAS DEL SOL.
Ciudad residencia NEIVA   Departamento HUILA
Teléfono residencia 8678974   Teléfono celular 3102508865   Dirección y barrio envío correspondencia KR 31 A 27 SUR 09 B/ PUERTAS DEL SOL
Ciudad envío correspondencia NEIVA   Departamento HUILA
E-mail (Dirección correo electrónico) NO TIENE
Autorizo el envío de extracto al e-mail registrado, dejo expresa constancia que autorizo la remisión de los extractos a que hubiera lugar por e-mail según la información que me comprometo a actualizar.   Sí ✓ No

Información complementaria y financiera

Ocupación o cargo OPERARIO   Cód. ocupación 010   Profesión BACHILLER   Ingreso/ Salario mensual $ 496900
Egreso mensual $ 400000   Total activos $ 0   Total pasivos $ 0   Otros ingresos $ 0
Descripción otros ingresos ____   Salario integral Sí ✓ No   Tipo Trabajador Sector Público ✓ Sector Privado Pensionado Temporal Cooperado
Declaro que mis bienes proceden de ✓ Salario Honorarios Inversiones Otro Cuál?   Declarante Sí ✓ No
• Me comprometo a entregar información veraz y verificable y autorizo a que sea consultada y reportada mi información en centrales de riesgo. • Me comprometo a actualizar mi información por lo menos una (1) vez al año.
Usted maneja o administra dineros del sector público? Sí ✓ No   En caso afirmativo detalle origen y destinos de los mismos
Persona con reconocimiento público (PRP)? Sí ✓ No   Persona expuesta políticamente (PEP)? Sí ✓ No

Información beneficiarios de la pensión

Apellidos	Nombres	Sexo M F	Tipo documento C.C. C.E. T.I. R.C.	Número Documento de identidad	Fecha nacimiento	Parentesco
LOS DE LEY						

Códigos Parentesco: 1: Cónyuge 2: Compañero (a) Permanente 3: Padres 4: Hijos 5: Hijos Inválidos 6: Hermanos Inválidos. Los beneficiarios relacionados serán validados de acuerdo a la ley.

Datos empleador

Nombre o razón social / Denominación social COLOMBIANA DE MINERALES LTDA
Tipo documento ✓ NIT. C.C. C.E.   No. identificación empleador 813001431   Teléfono empresa 2630533
Teléfono 2 o fax empresa   Dirección empresa donde labora KR 79 A 23 70
Ciudad empresa donde labora BOGOTA   Departamento CUNDINAMARCA

Firmas

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo la presente declaración

Firma del representante legal del empleador   Firma del afiliado
C.C. 4145226   C.C. 19471115

Declaro bajo juramento, que los antecedentes del trabajador incluidos en la presente solicitud son los que corresponden con la información suministrada. El empleador recibió copia de este formato y se encuentra notificado del pago de la... [illegible]

Hago constar bajo la gravedad del juramento que... [illegible]

Huella

Asesor ✓ Interno Externo   Nombres y Apellidos Asesor NINI TAFUR   No. Identificación 36301505
Firma Director MARTHA ARBELAEZ   No. Identificación 65730211

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.471.115
Bogotá D.E.
APELLIDOS NUÑEZ VALDERRAMA
NOMBRES Luis Angel
NACIO 11-Agt-1961 Suaza (Huila)
ESTATURA 1-63   COLOR Trig.
SEÑALES Ninguna
25-Jul-80
FIRMA DEL CIUDADANO
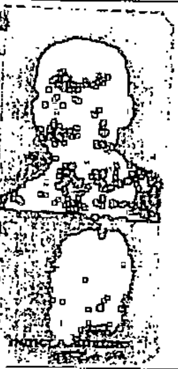

REASESORÍA PENSIONAL
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Protección
Pensiones y Cesantías

Ciudad	Departamento	Fecha de reasesoría	
Bogotá	Cundinamarca	08 07 2013 (Día Mes Año)	[X] Reasesoría vía teléfono - Correo electrónico - Fax [ ] Visita presencial

DATOS DEL CLIENTE

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Nuñez	Valderrama	Luis	Angel

[X] CC Número [ ] C.E 19-471-115	Edad mujeres [ ] Más de 46 años (últimos 10 años) [ ] 46 años (año II) [ ] Menos de 46 años	Edad hombres [ ] Mas de 51 años (últimos 10 años) [X] 51 años (año II) [ ] Menos de 51 años	Años en el RAI [X] Más de 5 años en el RAI [ ] Menos de 5 años en el RAI

Sin historia laboral	Salario a junio 30/92	Tiene bono emitido	Años de servicio cotizados a abril 1 de 1994
[ ]	[ ] Mayor o igual a 665.000 [X] Menor o igual a 665.000	[X] Si [ ] No	[ ] Mayor o igual a 15 años [X] Menor o igual a 15 años

La decisión del afiliado es
- [ ] Se traslada a Colpensiones
- [ ] Se queda en Protección
- [ ] Gestion efectiva sin firma del cliente

[X] Aplaza decisión

Soy conciente que tengo hasta 09 08 2013 (Día Mes Año) como FECHA LÍMITE para tomar mi última decisión de traslado hacia el régimen de prima media, y reconozco que la ley contempla que un afiliado no puede trasladarse de régimen cuando le falten 10 años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.
En caso que no le convenga continuar en el RAI y opte la decisión de trasladarse a Colpensiones, recuerde la importancia de realizar los trámites antes del tiempo límite, si su decisión final es trasladarse.

Observaciones de la Reasesoría: Se envia Información al correo electronico

VIGILADO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS [ ] Si [ ] No

INFORMACIÓN PENSIÓN VOLUNTARIA [ ] Si [ ] No

Dirección	Teléfono	Correo electrónico

Protección S.A. deja constancia que la asesoría está basada en la información con la que cuenta la administradora y la suministrada por el afiliado al momento de su realización, es decir, tiene en cuenta el saldo de la cuenta de ahorro individual, la información suministrada por la Oficina de Bonos Pensionales -OBP- y la condición civil y familiar del afiliado.
Igualmente, deja constancia que la asesoría que se realiza toma en cuenta las condiciones vigentes del mercado financiero y las leyes vigentes al momento de su realización, las cuales pueden presentar variaciones en el tiempo.

Declaro que la información recibida es clara. Si antes de la fecha límite usted no toma ninguna acción se asume su voluntad de permanecer en Protección.

Regional Bogotá y Central
2013 AGO. 30
Correspondencia Recibida

Firma

Cédula

DATOS DEL GESTOR QUE REALIZA LA REASESORÍA

Nombre	Cédula	Oficina	Regional	Cargo
Oscar Cortés Acosta	79570722	Feria	Bogotá	ejecutivo.

025825

Oscar Francisco Cortes Acosta

De: Oscar Francisco Cortes Acosta
Enviado el: lunes, 08 de julio de 2013 5:09 p. m.
Para: 'colminerales@hotmail com'
Asunto: ASESORIA PENSIONAL AFILIADO LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA 19.471.115
Datos adjuntos: formato o modelo decision reasesorias.docx; HistoriaLaboral15555.pdf

Importancia: Alta

Señor LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA reciba un cálido saludo de Protección S A

Por favor devolver el formato firmado con la decisión tomada.

De acuerdo a la última reforma pensional del año 2003 con la ley 797 en su artículo literal e, que permite que todas aquellas personas a quienes, como usted, les falten 10 años para llegar a la edad legal de pensión, tenga la última oportunidad para validar si desean pensionarse con Protección S A. o si desea trasladarse a Colpensiones (antes instituto de seguros sociales), queremos brindarle la informacion de como funcionan cada uno de los regimenes existentes en Colombia

Régimen de prima media con prestación definida (Colpensiones antes ISS): Para tener derecho a una pensión en este régimen se debe cumplir con las condiciones exigidas por Ley 100 de 1993 en su Articulo 33. *"A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre".* Y haber cotizado mínimo 1300 semanas.

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad: Para tener derecho a una pensión en este régimen se debe cumplir con las condiciones exigidas por Ley 100 de 1993 en su Artículo 64. *"Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta ley"*

Si usted llega a la edad de pensión y no completa las semanas mínimas exigidas, en Colpensiones usted recibirá una indemnización sustitutiva con base en el Articulo 37 ley 100/93 *"Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez. Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pension de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado".*

En Protección S A. si no completa el capital mínimo para pensionarse y las 1150 semanas para una garantía de pensión mínima, se tendrá en cuenta lo estipulado en el Artículo 66 ley 100/93 *"Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a este hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho".*

De igual manera vale la pena mencionar que la pensión no solo cubre vejez, sino también invalidez y muerte, y para estas contingencias el único requisito para los dos regímenes es haber cotizado 50 semanas en los últimos 3 años.

En caso de invalidez: el afiliado tendrá derecho en Colpensiones a una indemnización sustitutiva, y en Protección S.A. a una devolución de saldos según *Artículo 72 ley 100/93*

En caso de Sobrevivencia: por muerte del afiliado en el caso que no se cumpla con el requisito mencionado los miembros del grupo familiar tendrán derecho en Colpensiones a una indemnización sustitutiva de pensión y en Protección S A a una Devolución de Saldos a los Beneficiarios de Ley según Artículo 78 ley 100/93.

Adjunto encontrara formato de decisión y su Historia Laboral, a fin de que pueda revisarla y validar posibles tiempos faltantes

Usted a hoy presenta un total de 818,72 semanas cotizadas de la siguiente manera.

- Cuenta individual con Protección 204.29 semanas.
- Colpensiones 293 semanas
- Otra AFP 321.43

Bajo las condiciones de hoy, obtendría una mesada pensional correspondiente a 1.45 salarios mínimos a los 62 años con 1 300 semanas cotizadas en Colpensiones , siempre y cuando se mantenga o aumente su promedio salarial durante los ultimos 10 años. En Protección tendría una mesada equivalente a 1 salario mínimo hasta cumplir la edad para pensión.

Recuerde que si su decisión es trasladarse a Colpensiones lo debe gestionar personalmente en dicha entidad, a más tardar un día hábil antes de la fecha de su cumpleaños **9 de Agosto**. Si usted se encuentra laboralmente activo debe informar la novedad de traslado a su empleador

Oscar Cortes Acosta
Ejecutivo de Bonos Pensionales
Teléfono T+571 6012525 Ext 13627
oscar.cortez@proteccion.com.co

Protección

Oscar Francisco Cortes Acosta

De: Microsoft Outlook
Para: colminerales@hotmail.com
Enviado el: lunes, 08 de julio de 2013 5:09 p. m.
Asunto: Retransmitido: ASESORIA PENSIONAL AFILIADO LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA 19.471.115

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

colminerales@hotmail.com (colminerales@hotmail.com)

Asunto: ASESORIA PENSIONAL AFILIADO LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA 19.471.115

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 05/05/2022

Nombre del afiliado: **Luis Angel Nuñez Valderrama** | Identificación: **CC . 19471115**

Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**

Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en **www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.**

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN [1]		SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN		SEMANAS PROTECCIÓN		TOTAL SEMANAS COTIZADAS
310.71	+	360.57	+	651.43	=	1322.71
Valor de bono a 01/08/1996 **$3,915,037** Fecha Redención del Bono **11/08/2023**		Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.		Saldo cuenta individual [2] **$56,891,955**		Total semanas cotizadas en los últimos 3 años [3] **137.14**

Total Semanas cotizadas: 1322.71

ⓘ Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Edad: 60

ⓘ Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

Semanas aprobadas por ti: 0%

ⓘ Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.

Información de interés
Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1987/04 **Ultima cotización:** 2022/03

1987

SERV TEMPORALES BOGOTA LTDA 1008214563

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/04	$21,420	---	1	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/05	$21,420	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/06	$21,420	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/07	$21,420	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/08	$21,420	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/09	$21,420	---	1	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1988

MONSALVE MOSQUERA ASESORES 1008228190

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1988/08	$25,530	---	10	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/09	$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/10	$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/11	$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/12	$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1989

MONSALVE MOSQUERA ASESORES 1008228190

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1989/01	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/02	$39,310	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/03	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/04	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/05	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/06	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/07	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/08	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/09	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/10	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1989/11	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/12	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1990

MONSALVE MOSQUERA ASESORES 1008228190

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/01	$47,370	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/02	$47,370	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/03	$47,370	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/04	$47,370	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/05	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/06	$665,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/07	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/08	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/09	$665,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/10	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/11	$665,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/12	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1991

MONSALVE MOSQUERA ASESORES 1008228190

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/01	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/02	$665,070	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/03	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/04	$71,016	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/05	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/06	$665,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/07	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/08	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/09	$665,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/10	$90,489	---	2	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

PROD QUIMICOS DEL HUILA LTD 8013100021

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/10	$70,260	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1991/11	$70,260	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/12	$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1992

PROD QUIMICOS DEL HUILA LTD 8013100021

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/02	$70,260	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/03	$89,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/04	$89,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/05	$89,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/06	$89,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/07	$89,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/08	$89,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/09	$89,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/10	$89,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/11	$89,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/12	$89,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1993

PROD QUIMICOS DEL HUILA LTD 8013100021

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/01	$89,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/02	$99,630	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/03	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/04	$99,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/05	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/06	$99,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/07	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/08	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/09	$99,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/10	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/11	$99,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/12	$99,630	---	1	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1996

MINERA PROVIDENCIA S.A 8911030955

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/08	$172,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1996/09	$143,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1996/10	$167,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1996/11	$167,000	---	2	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1997

MINERA PROVIDENCIA S A 8911030955

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/02	$173,000	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

MINERA PROVIDENCIA S A 891103095

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/04	$173,000	$17,300	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	☐
1997/06	$173,000	$17,300	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	☐
1997/07	$173,000	$17,300	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	☐
1997/11	$173,000	$17,300	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	☐

1998

SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRIVADA HORIZONTE LIMITADA 800010582

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/02	$50,947	$5,260	5	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/03	$203,826	$21,037	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/04	$203,826	$20,741	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/05	$203,826	$20,782	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/06	$203,826	$20,599	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐

2000

MINERALES BARIOS DE COLOMBIA S.A.S 800157076

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/10	$254,040	$25,404	29	PORVENIR	Necesita tu aprobación	☐
2000/11	$260,110	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2000/12	$260,110	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2001

MINERALES BARIOS DE COLOMBIA LTDA 800157076

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar

2001/01	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/02	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/03	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/04	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/05	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/06	$286,000	$28,600	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/07	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/08	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/09	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/10	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/11	$286,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/12	$286,000	$1,405	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2002

MINERALES BARIOS DE COLOMBIA LTDA 800157076

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	$309,000	$1,972	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/02	$309,000	$5,165	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/03	$309,000	$1,988	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/04	$309,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/05	$309,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/06	$309,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/07	$309,000	$7,710	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/08	$309,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/09	$309,000	$3,023	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/10	$309,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/11	$309,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2003

MINERALES BARIOS DE COLOMBIA LTDA 800157076

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	$332,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/02	$332,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/03	$332,000	---	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/04	$332,000	$327	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/05	$332,000	$158	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2003/06	$332,000	$711	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/07	$332,000	$1,363	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/08	$332,000	$3,027	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2005

COLOMBIANA DE MINERALES LTDA COLMINERALES 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/12	$1,444,000	$75,691	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/12	$388,000	$41,645	20	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐

2006

COLOMBIANA DE MINERALES LTDA COLMINERALES 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	$1,744,000	$95,779	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/02	$1,482,000	$81,325	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/03	$1,390,000	$76,221	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/04	$1,390,000	$76,168	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/05	$1,106,000	$60,567	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/06	$1,106,000	$60,830	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/07	$1,118,000	$61,263	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/08	$1,375,600	$75,651	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/09	$1,092,000	$60,060	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/10	$730,400	$80,185	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/11	$730,400	$80,033	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/12	$629,000	$68,925	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2007

COLOMBIANA DE MINERALES LTDA COLMINERALES 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	$472,000	$51,949	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/02	$648,000	$71,003	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/03	$670,000	$73,634	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/04	$643,000	$70,755	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/05	$599,000	$65,858	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/06	$667,000	$73,381	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/07	$658,000	$72,387	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2007/08	$669,000	$73,594	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/09	$541,000	$59,543	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/10	$667,000	$73,381	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/11	$602,000	$66,213	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/12	$698,000	$76,787	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2008

COLOMBIANA DE MINERALES LTDA COLMINERALES 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	$751,000	$86,394	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/02	$767,000	$88,190	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/03	$827,000	$95,090	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/04	$670,000	$77,050	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/05	$864,000	$99,332	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/06	$828,000	$94,669	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/07	$937,000	$107,740	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/08	$670,000	$77,050	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/09	$496,000	$57,069	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/10	$577,000	$66,340	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/11	$804,000	$92,432	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/12	$785,000	$90,275	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2009

COLOMBIANA DE MINERALES LTDA COLMINERALES 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	$572,000	$65,765	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/02	$884,000	$101,632	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/03	$784,000	$90,132	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/04	$663,000	$76,260	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/05	$686,000	$78,919	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/06	$834,000	$95,878	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2009/07	$659,000	$75,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2009/08	$595,000	$68,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2009/09	$637,000	$73,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2009/10	$711,000	$82,082	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2009/11	$701,000	$81,121	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2009/12	$933,000	$107,311	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2010

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	$931,000	$107,348	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/02	$939,000	$107,963	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/03	$594,000	$68,327	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/04	$641,000	$73,747	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/05	$789,000	$90,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/06	$831,000	$95,664	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/07	$826,000	$95,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/08	$1,019,000	$117,235	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/09	$859,000	$98,819	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/10	$1,035,000	$119,025	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/11	$918,000	$105,656	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2010/12	$889,000	$102,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2011

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	$971,000	$111,697	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/02	$875,000	$100,625	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/03	$1,066,000	$122,590	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/04	$832,000	$95,666	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/05	$1,039,000	$119,456	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/06	$913,000	$104,995	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/07	$1,133,000	$130,295	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/08	$993,000	$114,290	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/09	$804,000	$92,431	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/10	$895,000	$102,925	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/11	$710,000	$81,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2011/12	$1,237,000	$142,251	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2012

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	$1,012,000	$118,695	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/02	$1,036,000	$119,140	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/03	$1,300,000	$149,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/04	$1,300,000	$149,497	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/05	$1,300,000	$149,494	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/06	$1,300,000	$149,531	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/07	$1,300,000	$149,493	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/08	$1,300,000	$149,487	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/09	$1,300,000	$149,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/10	$1,300,000	$149,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/11	$1,300,000	$149,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2012/12	$1,300,000	$149,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2013

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	$1,300,000	$149,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/02	$1,300,000	$149,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/03	$1,300,000	$149,640	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/04	$1,360,000	$156,547	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/05	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/06	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/07	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/08	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/09	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/10	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/11	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2013/12	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2014

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/02	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2014/03	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/04	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/05	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/06	$1,360,000	$156,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/07	$1,460,000	$168,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/08	$1,460,000	$167,900	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/09	$1,460,000	$167,900	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/10	$1,460,000	$167,900	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/11	$1,460,000	$167,900	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/12	$1,460,000	$167,900	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2015

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	$1,435,000	$165,024	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/02	$1,550,000	$178,250	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/03	$1,550,000	$178,250	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/04	$1,550,000	$178,250	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/05	$1,550,000	$178,250	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/06	$1,550,000	$178,443	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/07	$1,362,000	$156,614	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/08	$1,467,000	$168,689	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/09	$1,650,000	$189,939	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/10	$1,650,000	$189,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/11	$1,650,000	$189,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/12	$1,650,000	$189,941	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2016

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	$1,577,000	$181,339	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/02	$1,650,000	$189,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/03	$1,650,000	$189,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/04	$1,650,000	$189,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/05	$1,650,000	$189,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/06	$1,650,000	$189,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2016/07	$1,800,000	$207,230	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/08	$1,800,000	$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/09	$1,800,000	$208,414	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/10	$1,800,000	$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/11	$1,800,000	$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/12	$1,800,000	$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2017

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	$1,800,000	$207,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/02	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/03	$1,930,000	$222,191	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/04	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/05	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/06	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/07	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/08	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/09	$1,930,000	$222,180	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/10	$1,930,001	$222,030	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/11	$1,930,000	$222,259	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/12	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2018

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	$1,930,001	$222,029	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/02	$1,930,001	$222,921	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/03	$1,930,000	$222,833	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/04	$1,930,000	$223,266	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/05	$1,930,001	$222,249	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/06	$1,930,000	$222,385	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/07	$1,930,000	$222,815	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/08	$1,930,000	$222,590	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/09	$1,930,000	$222,587	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/10	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2018/11	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/12	$1,908,556	$220,806	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2019

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	$1,930,000	$221,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/02	$1,930,000	$222,991	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/03	$1,930,000	$222,571	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/04	$2,000,000	$233,849	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/05	$2,000,000	$230,433	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/06	$2,000,000	$233,643	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/07	$2,000,000	$234,068	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/08	$2,000,000	$234,712	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/09	$2,000,000	$231,701	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/10	$1,777,779	$206,262	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/11	$1,777,779	$205,314	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/12	$1,333,334	$156,158	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2020

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	$1,977,779	$230,707	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/02	$2,000,000	$230,639	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/03	$2,000,001	$230,079	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/04	$2,000,000	---	0			☐
2020/05	$2,000,001	---	0			☐
2020/06	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/07	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/08	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/09	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/10	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/11	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/12	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2021

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/02	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/03	$2,000,000	$230,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/04	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/05	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/06	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/07	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/08	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/09	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/10	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/11	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/12	$2,100,000	$241,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2022

COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA 813001431

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	$2,300,000	$264,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/02	$2,300,000	$264,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/03	$2,300,000	$264,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

¡RECUERDA! Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4437460260656060

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:53:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente

DOCUMENTO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4437460260656060

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:53:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos vlores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella inviertan o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4437460260656060

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:53:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representan Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Represnetante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortíz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Oscar Alirio Castillo Rubiano Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 7336003	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruíz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernandez Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sanchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO GENERADO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NATALIA GUERRERO RAMIREZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4437460260656060

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:53:12

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8750904069046840

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:58:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

NIT: 800149496-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2363 del 07 de noviembre de 1991 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación de COLFONDOS COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS

Escritura Pública No 4933 del 04 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 5534 del 03 de julio de 2007 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social denominándose CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1189 del 02 de junio de 2010 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS por la de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS pudiendo usar la denominación COLFONDOS S.A.

Escritura Pública No 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantias" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

Escritura Pública No 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991

Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991 Esta entidad autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS

Resolución S.B. 0587 del 11 de abril de 1994 Esta Superintendencia autorizó a Colfondos para administrar fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, acto a partir del cual administra el FONDO DE PENSIÓN OBLIGATORIA.

Oficio 94020782-6 del 04 de agosto de 1994 Esta Superintendencia imparte autorización al reglamento del Fondo de Pensiones Obligatoria y el Plan Básico de Pensiones.

Oficio 2001039456-12 del 05 de septiembre de 2001 Esta Superintendencia imparte autorización a la reforma del reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias CLASS INVERSIÓN.

DOCUMENTO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8750904069046840

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:58:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") y será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Presidente tendrá tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero- quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Serán también representantes legales de la sociedad aquellas personas designadas por la Junta Directiva de la compañía. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado sea debidamente actualizada. 7. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 8. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 9. Delegar - previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 10. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 11. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 14. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 15. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 16. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la Ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 19. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 20. En general, cumplir con los deberes que la Ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 3659 del 19 de diciembre de 2012 Notaria 25 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcela Giraldo Garcia Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 52812482	Presidente
Adriana Milena Munevar Arciniegas Fecha de inicio del cargo: 05/04/2023	CC - 63368154	Primer Suplente del Presidente
Alexandra Castillo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016	CC - 51840113	Segundo Suplente del Presidente
María Juliana Ortiz Ortiz Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 52514572	Tercer Suplente del Presidente

CERTIFICADO VALIDO SIN FIRMA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8750904069046840

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:58:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Margarita Lengua Caballero Fecha de inicio del cargo: 11/04/2018	CC - 50956303	Representante Legal para Fines Judiciales

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1763694052379731

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:54:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. sigla PROTECCION

NIT: 800138188-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaria 14 de Medellin

Resolución S.F.C. No 1554 del 01 de noviembre de 2022 autoriza la escisión parcial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A., de conformidad con la solicitud presentada, en los términos del numeral 4º del artículo 71 del EOSF.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantias Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992 , la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-267 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007 , la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

CERTIFICADO GENERADO CON PIN SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1763694052379731

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:54:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias, u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4.Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia uy el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1763694052379731

Generado el 19 de mayo de 2023 a las 12:54:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022196812-000-000 del día 20 de diciembre de 2022, que con documento del 24 de noviembre de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Riesgos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 386 del 5 de diciembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
David Acosta Baena Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1037615180	Representante Legal Judicial
Marcela Piedrahita Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 04/01/2023	CC - 43974184	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5820760**

DIAZ DELGADO
APELLIDOS

VICTOR HUGO
NOMBRES

Victor Hugo Diaz D.
FIRMA

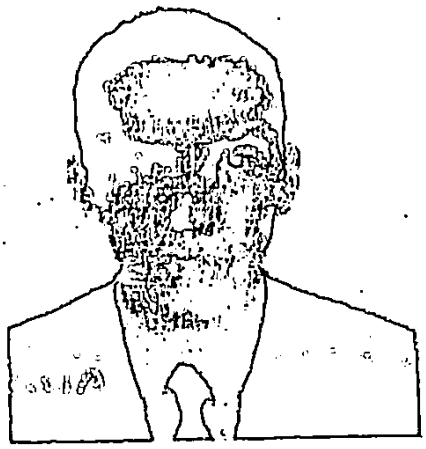

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1981**

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ENE-2000 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2900100-70080885-M-0005820760-20000524 01315 00145B 01 087578562

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
VICTOR HUGO

APELLIDOS:
DIAZ DELGADO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
05 de diciembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEDULA
5820760

FECHA DE EXPEDICION
19 de marzo de 2015

TARJETA #
255021

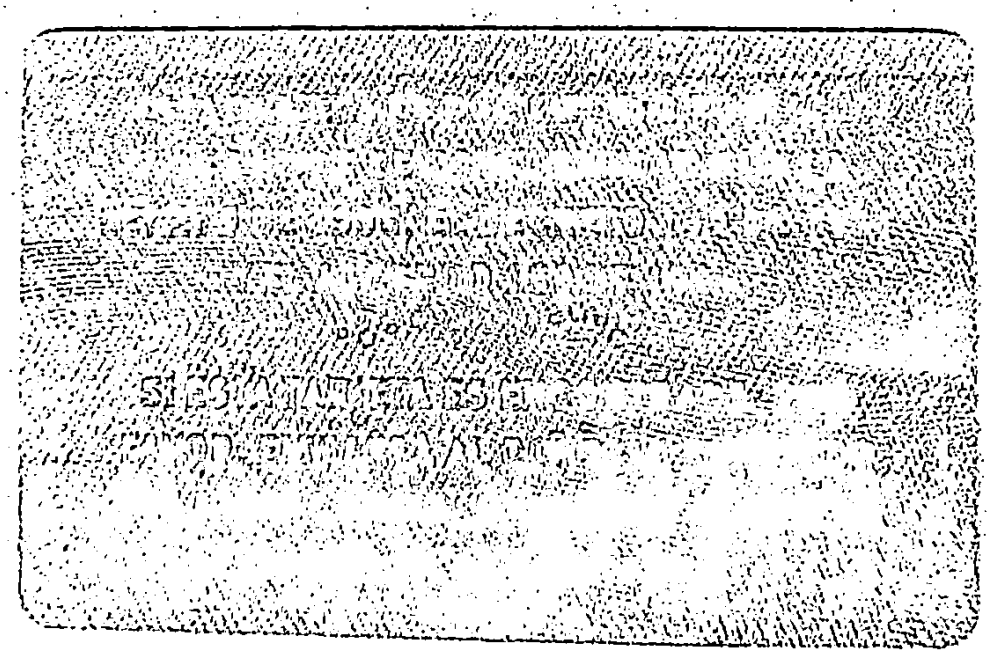

omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

Buzón <procesosjudiciales@colfondos.com.co> 5 de junio de 2023, 14:18
Para: solucionesjuridicashd23@gmail.com

Gracias por comunicarse con COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
La solicitud enviada la hemos recibido, es importante este buzón solo atenderá tramites por DESPACHO JUDICIAL o ABOGADO CONTRAPARTE, radicado bajo el No. 13923, sin embargo, su contenido no ha sido verificado aún; la verificación del contenido se hará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo, lo anterior por cuanto el área competente remitirá como respuesta una constancia de notificación, luego de haber validado la lectura de lo remitido; Si dentro de los documentos la información no se encuentra completa, o no es permitido el acceso al mensaje de datos adjuntos o "link", no se causará el acuse de recibido por indebida notificación.Los demás documentos que no correspondan a temas de competencia Judicial y que fueren radicados a través de este correo electrónico, se tendrán como no entregados, dado que existe el canal oficial "CONTÁCTENOS", en la página web de Colfondos, a través del cual debe radicar su solicitud, queja o reclamo para que sea efectivamente atendida.Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a esta entidad se recibirá a través del link: https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones, en horas hábiles que son de 8:00 am 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío

AGRADECEMOS SU COMPRENSIÓN.

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN REALIZADA:

NÚMERO DE CONSECUTIVO	13923	**DEPARTAMENTO:**	HUILA
CIUDAD:	NEIVA	**TIPO PROCESO:**	LABORAL ORDINARIO
RADICACIÓN:		**ACTUACIÓN JUDICIAL COMUNICADA:**	NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL
FECHA SOLICITUD:	5/06/2023 2:18:36 p. m.	**DEMANDANTE:**	LUIS ANGEL NUÑEZ VALDERRAMA
DEMANDADO:	COLFONDOS		

---------ATENCION--------

Esta es una cuenta utilizada por el servicio de correo automático; por favor no responda ningún correo a esta dirección.

--------Aviso de Confidencialidad de Email--------

La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente.Cualquier opinión, conclusión u otra información contenida en este mensaje, que no esté relacionada con las actividades oficiales de nuestra Institución, deberá considerarse como nunca proporcionada o aprobada por la misma.

[El texto citado está oculto]